

MEMORIA

DE LA SECRETARIA

DE

HACIENDA Y COMERCIO.



1888.

SAN JOSÉ, COSTA RICA.

Tipografia Nacional.

Señores Diputados:

El Mensaje del señor Presidente de la República, en la apertura de vuestras sesiones ordinarias del corriente año, os ha presentado los resultados más salientes de la gestión de la Hacienda Pública, y el curso que ésta ha seguido durante el período económico que terminó el 31 de marzo último.

Con placer vengo yo ahora á daros cuenta de toda la acción del Gobierno en los ramos de Hacienda y Comercio, durante el año fiscal transcurrido.

Es un hecho incontestable que la prosperidad de un país se refleja en su tesoro público, y que de la inversión prudente y acertada de los fondos nacionales, nacen aquellas situaciones desembarazadas que permiten normalizar la política de un Gobierno.

Hacer buena hacienda equivale á vivir sin inquietudes para marchar sin trabas; de lo contrario, no es posible á un Gobierno desenvolver su acción é impulsar el progreso de sus gobernados.

Producir y consolidar una situación tal, ha sido el esfuerzo de la Administración del General don Bernardo Soto, desde el principio de su acción; y á dicha tiene haber logrado, cada año transcurrido, vencer alguna grave dificultad de las muchas que envolvía el problema económico que á sus comienzos encontró planteado.

Crédito Nacional.

I.

Cierra el año económico de 1887 á 1888 con la extinción de la Deuda Interior, convertida el 30 de noviembre de 1882.

Aunque el plazo no expiraba sino el 31 de diciembre del año anterior, la situación del Tesoro Público permitió al Gobierno anticiparse tres meses al pago, y al efecto expidió el decreto número 5 de 29 de setiembre del año próximo pasado, y fijó el 30 del mismo mes y año para el retiro de las obligaciones circulantes en esa fecha.

El importe de esa deuda alcanzó la suma de \$ 2.624,252-28, que se descompone así:

Principal de cédulas el 30 de noviembre de 1882..	\$ 1.622,811-24
Billetes privilegiados de 1877.....	„ 358,443-66
Intereses devengados	„ 642,997-38
Total pagado.....	\$ 2.624,252-28

No están incluídas en esta suma las comisiones pagadas á los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense por el servicio de la deuda, las cuales alcanzan á \$ 26,591-67, formando en todo un total de \$ 2.650,843-95.

La amortización se ha hecho, pues, en cuatro años once meses, con un pago mensual de \$ 44,920-00.

La regularidad observada en el servicio de esta deuda, el respeto á la obligación contraída y los medios empleados para mantener inquebrantable el propósito hecho en la Administración pasada y mantenido en la presente, de extinguir, á fuerza de economías, en un período prefijado, las cédulas de 1882 y el saldo de billetes privilegiados de 1877, han producido en el interior y en el exterior la confianza que el Gobierno anhelaba conquistar para el país, confianza que se ha traducido en crédito, y que tiene por sostenedores el valor moral de la promesa cumplida y la capacidad económica del país, para no dejar de cumplirla.

II.

El curso normal del pago de la deuda interior convertida facilitó, como es notorio, el arreglo de la exterior, y el contrato Soto-Keith llevado á efecto en Lóndres en marzo de 1885, está hoy en plena ejecución.

Me refiero en estos detalles al informe del Consejo de Tenedores de Bonos extranjeros en Lóndres, correspondiente al año de 1887 y presentado á la Corporación de los mismos en marzo próximo pasado.

Los cuatro cupones de intereses de la deuda exterior correspondientes á los semestres de 1886 y 1887, garantizados por el señor Minor C. Keith, han sido pagados á su vencimiento por la Compañía River Plate Trust Loan Lim.

La conversión de los bonos de los empréstitos de 1871 y 1872 por bonos nuevos, alcanzó el éxito más satisfactorio, y al cerrarse la

operación el 8 de diciembre de 1887, se había presentado ya la suma de £ 2.671,600, es decir el 99⁷/₃₇ por ciento del total de aquellos empréstitos.

Posteriormente al 8 de diciembre citado, han ocurrido varios tenedores de bonos antiguos alegando haber estado imposibilitados para presentar á tiempo sus obligaciones á la conversión, y pidiendo se les admitiese.

El Gobierno, no obstante que podía haber rechazado las presentaciones hechas fuera de tiempo, no ha querido usar de su derecho, y considerando decoroso para la República admitir las nuevas reclamaciones, dispuso por un acuerdo comunicado al Consejo de Tenedores de Bonos extranjeros en Lóndres, prorrogar la conversión hasta el 31 de julio próximo, día en el cual quedará definitivamente cerrada la operación.

Aunque según el convenio de arreglo de la Deuda Exterior, la República está obligada á entregar cada año, el 1º de enero, la suma de \$ 500,000 mas el 12½ 0/0 de premio, para atender al servicio de la deuda y reembolsar cada seis meses, la diferencia que el mayor cambio en la compra de letras hubiese requerido, prefirió desde luego el Gobierno hacer la entrega de billetes con un cambio aproximado al corriente de plaza.

En el proyecto de arreglo de la Deuda Exterior, se excluía al Gobierno de participación alguna en las operaciones que en esta ciudad se hiciesen con ese fin, de modo que los Agentes de los Tenedores de Bonos obrarían única y exclusivamente por cuenta de éstos. Esa parte del arreglo fué objetada con razones que indujeron á conceder al Gobierno toda la intervención que él tenía derecho á tomar en el nombramiento de los Agentes en esta ciudad, y consiguientemente en la negociación de los giros que habían de comprarse para remitir á Lóndres.

Con motivo de tal cambio, ha quedado á cargo del mismo Gobierno el cuidado de que siempre existan valores en cartera ó realizados, en la cantidad suficiente para hacer, cada semestre, la remesa de letras necesaria para el pago de los cupones anuales.

En cumplimiento, pues, del contrato de arreglo de la Deuda Exterior, y siendo el Banco de la Unión el Agente en esta capital, designado por el Gobierno y por la Compañía de Tenedores de Bonos extranjeros en Londres, para recibir las entregas procedentes de las Aduanas y hacer la compra de letras para remesar á Londres, el 31 de diciembre del año anterior, se depositó en dicho Banco, por la Secretaría de mi cargo, la suma de \$ 700,000 que á juicio del Gobierno cubre ámpliamente el monto de £ 100,000, intereses al 5 0/0 anual de los £ 2.000,000 de nuestra Deuda Exterior consolidada.

La Compañía del River Plate Trust Loan Lim., en Londres, es la casa encargada allí del servicio de la deuda de Costa Rica.

El Gobierno ha necesitado de un Agente en Londres, que presente á la República en todo lo que se relaciona con la deuda y con

la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, y se han enviado poderes al efecto á la reputada casa de los señores C. de Murrieta y C^{ta}, quien de tan antiguo ha mantenido en nuestro país extensos negocios, y quien tan repetidas veces ha dado pruebas al Gobierno de su buena voluntad, prestándole eficazmente su valioso concurso en el arreglo de todas las cuestiones enlazadas con la conversión de la Deuda Exterior y organización de la Compañía del Ferrocarril.

A esa misma casa se remiten las letras de cambio para ser colectadas, y entregado su producto á los Agentes de los Tenedores de Bonos.

Según el detalle que figura en los anexos, hasta el 2 de abril último, había remesado el Banco de la Unión la suma de £ 32,000 á buena cuenta de las £ 50,000 por el cupón de intereses que vence el 1º de julio próximo, pero á mediados del mes anterior ya se habían colectado derechos marítimos por el importe total de aquella suma, y á esta fecha están situadas en Lóndres las £ 50,000 correspondientes al primer semestre del año, y aun parte de las del segundo.

El haberse desprendido la nación desde hace cinco años, de la suma de \$ 500,000 para el pago de la Deuda Interior, ha contribuido á que llevemos una vida económica, que aunque de aprendizaje forzado, ha sido de gran provecho en las costumbres administrativas, pues nos hemos habituado á considerar nuestros presupuestos de entradas disminuidos, por varios años, en aquella suma y con obligación de amoldar nuestros gastos al sobrante, de modo que no será para la Nación costumbre nueva ajustarse en ellos al saldo de sus rentas, una vez pagados los intereses de la Deuda Exterior.

III.

Debido al gran aumento de riqueza pública, originado por la cosecha de café del año anterior y elevado precio de este producto en los mercados consumidores de él, y á los valores que hace circular la Compañía del Ferrocarril, con motivo de los trabajos de Reventazón á Cartago, la oferta de letras de cambio ha excedido la demanda de nuestro pequeño mercado, y su tipo no ha sufrido alteración, comparado con el del año pasado; de modo que el Gobierno no ha tropezado con dificultad alguna para el envío de sus fondos á Europa, ni ha causado al comercio perturbación en la compra de valores exportables.

Sin embargo, el Gobierno se anticipaba algunas dificultades, y previendo un desequilibrio en el mercado de letras, originado por las gruesas remesas que desde este año en adelante se verificarán, tanto para los intereses de la Deuda Exterior, como por los de las demás empresas nuevas que con capital extranjero se han establecido en el país, gestionó en Europa para obtener allí, en toda eventualidad, los fondos necesarios para hacer frente al pago de los intereses de la Deuda Exterior, y mantener, como deber ineludible, á una altura honrosa el

crédito de la República; y ha logrado encontrar la acogida más favorable y la promesa de que se hará por los intereses de la República, en cualquier emergencia, lo que fuere del caso, para que nuestros compromisos sean fielmente cumplidos.

Y si bien las inquietudes del Gobierno no se han realizado en este año, hay que desconfiar siempre y prepararnos para la eventualidad de malas cosechas ó precios bajos, pues mientras la agricultura y la industria no afiancen un crecimiento verdadero, aquellas causas originarán siempre crisis, en la dirección que las tememos.

El haber anticipado el Gobierno el pago final de la Deuda Interior, influyó notablemente en el precio de nuestros bonos en Londres, y los grados que han subido durante un año, prueban la confianza que aquel paso inspiró. Recordaréis que en marzo de 1887 se cotizaban á 50 y 67, respectivamente, los bonos del 4 y 5 0/0. Pues bien, en marzo próximo pasado habían alcanzado ya el 80 y 81 0/0.

Las acciones del Ferrocarril de Costa Rica, correspondientes á la emisión de £ 655,000 del 24 de junio de 1886, se cotizan hoy con un premio de 12 0/0, y las del capital pagado de la misma Compañía, á 57 0/0.

Todo esto es signo inequívoco del crédito que ya hemos podido conquistar, y basta recordar que, siendo la Nación poseedora de la tercera parte del capital pagado, la cual representa tres millones de pesos, está en nuestro interés conservar la corriente de esta situación, pues el crédito de ese papel se enlaza con el del Ferrocarril y con el de la Deuda Exterior.

IV.

Continúa el Gobierno retirando de la circulación la suma de papel moneda á que está obligado, según arreglos anteriores. La incineración de \$ 100,000 durante el último año, dejaba todavía en circulación, el 31 de marzo, la suma de \$ 944,983-25.

El retiro se hace tan lentamente, que tardaremos nueve años para la extinción de esa deuda, pero no hay razón para ir más de prisa, y nos basta cumplir anualmente con el compromiso contraído.

Comercio.

I.

Aunque los datos estadísticos que anualmente se recogen, no son tan completos como fuera de desearse, los que nos suministra la oficina del ramo, correspondientes al año de 1887, dan bastante luz para juzgar del movimiento aproximado de nuestro comercio y agricultura en ese año.

Las importaciones y exportaciones durante los cinco últimos años, dan el siguiente resultado:

	Importación.	Exportación.
1883	\$ 2.166,074	\$ 2.431,635
1884	„ 3.521,921	„ 4.219,617
1885	„ 3.660,931	„ 3.296,508
1886	„ 3.537,651	„ 3.225,807
1887	„ 5.601,225	„ 6.236,563

Se observa, según estos datos, que el movimiento de nuestro comercio exterior, aunque en 1884 excede en más de un millón de pesos al anómalo año de 1883, permanece casi estacionario, desde 1884 á 1886, y que de una manera brusca se elevan las importaciones en 1887, á cinco y medio millones de pesos.

Para no inducir de este hecho conclusiones erradas, tengo que observar que los materiales para el Ferrocarril de Costa Rica, no deben entrar en nuestros cálculos al apreciar la cuenta de consumos públicos, que es la que nos importa examinar.

Otro tanto debo decir de la moneda acuñada, importada en su mayor parte, por la Compañía del Ferrocarril, para el pago de trabajadores de la sección del Atlántico; de modo que, descartando de la importación del último año, las partidas que se relacionan con aquellas cuentas, tendremos el siguiente resultado:

1887—Importación general	\$ 5.601.225		
Material del Ferrocarril..	\$ 778,312		
Moneda acuñada.....	<u>„ 817,271</u>	<u>„ 1.595,583</u>	\$ 4.005,642
1886—Importación general	\$ 3.537,651		
Material del Ferrocarril..	\$ 47,705		
Moneda acuñada.....	<u>„ 16,681</u>	<u>„ 64,386</u>	<u>„ 3.473,265</u>
Aumento en el año de 1887.....			\$ 532,377

Este exceso de importación, no explica el aumento considerable de la renta de Aduana, pues la Oficina de Estadística, como en otra oportunidad he manifestado, arregla sus trabajos al año natural, de modo que si se buscase la relación entre el producto de las Aduanas y la importación de mercaderías, se compararían periodos diferentes, pues en aquel no entran los tres primeros meses del año natural precedente, y sí los del que sigue, mientras que en los cálculos estadísticos no figuran los últimos meses del año económico y sí los primeros del natural.

En mi informe del año anterior, al formular la cuenta de importaciones y exportaciones, lo hice conforme al año económico, según datos de la oficina del ramo, de los cuales resultaba que la importación de 1886 á 1887 era de \$ 4,562,726-95 contra \$ 3,428,690 de 1885 á 1886; de suerte que los arribos de mercaderías durante los tres primeros meses de 1887 fueron los que elevaron la cifra del año que analizaba á más de millón y medio de pesos, no obstante que, rebajando lo que en ese año correspondía por material de ferrocarril, el verdadero aumento de importación llegaba á \$ 415,685.

La importación, pues, del año de 1887 no es exajerada.—Excede sí al año anterior en \$ 532,387, lo cual tiene su explicación en la exportación general del mismo año.

El pormenor de ella es el siguiente:

Café	\$ 5,231,766
Bananos	„ 669,544
Cueros	„ 75,113
Caucho	„ 48,728
Concha perla	„ 20,032
Dinero acuñado	„ 122,408
Varios	„ 68,972
Total	\$ 6,236,563

Según este detalle, de los seis millones de pesos que han formado nuestra última exportación, el café figura por un 85 p.070, las banananas por 11 p. 070, y el 4 p. 070 restante, lo componen valores que son, ó de las industrias extractivas, ó de otras de poca monta.

Esto debe llamar nuestra atención hacia lo precario de una situación que nos pone á merced de un sólo artículo exportable, y como dato necesario para juzgar de nuestro estado agrícola actual y de la fuerza productora del país en los ramos de café y bananos, os presento á continuación, las exportaciones de ambos frutos durante los últimos cinco años:

Bañños.	Café.
1883—110.801 racimos.	9.202,726 kilogramos.
1884—420,000 „	16.629,520 „
1885—401,183 „	9.150,897 „
1886—595,970 „	9.037,050 „
1887—889,517 „	13.081,921 „
2.417,471 „	57.102,114 „

II.

Inglaterra y los Estados Unidos del Norte abastecen en primera línea nuestro mercado; pero el comercio de importación con aquella nación ha bajado de un modo notable desde 1884, mientras que el de los Estados Unidos ha aumentado en un 60 p. 0/0. Esto tiene su explicación en las facilidades que la vía férrea del Atlántico proporciona para aquellas mercaderías que verdaderamente compiten en precio y calidad con las europeas.

Las importaciones de Inglaterra en 1884, ascendieron á \$ 2.024,750-58 y bajaron en 1887 á \$ 1.771,466, mientras que las de los Estados Unidos alcanzaban, en el mismo año de 1884, á \$943,764-83 y han llegado en 1887 á \$ 1.440,729.

En el comercio de exportación, Inglaterra será siempre nuestro principal mercado, como lo demuestran, entre otros, los dos últimos años, en los cuales la exportación de café ha sido:

1886.	1887.
Inglaterra 5.354,685 kilogs.	7.713,261 kilogs.
Estados Unidos 1.224,809 „	4.072,419 „

El Poder Ejecutivo obtuvo de la Comisión Permanente, el año pasado, la franquicia de derechos sobre ciertos artículos de primera necesidad, lo mismo que la reducción sobre otros cuya escasez era notoria, debida á la deficiencia de nuestra producción.

No era infundado el alarma del Gobierno al solicitar la emisión de la ley respectiva, pues, en maiz, arroz, manteca de cerdo y frijoles, llegó la importación de 1887 á \$ 138,539, contra \$ 19,878 en 1886.

Y esto nace de que, mientras no tengamos buenos caminos para reducir los gastos de producción de aquellos artículos, y el café continúe siendo moneda buena y abundante para comprarlo todo, los centros productores de este fruto, serán siempre tributarios de mercados extranjeros, por productos que estamos en condiciones de proporcionarnos, en la escala de nuestros consumos.

La deficiencia de nuestra agricultura es un hecho por todos re-

conocido. La industria de bananos es la que ha venido á engrosar el rendimiento anual de ella; y no podemos hacernos la ilusión de que en el ramo de café vayamos en verdadero progreso.

La cosecha de 1887, aunque buena, fué menor, en más de 3.000.000 de kilogramos, que la de 1884; y si bien, ha debido regocijarnos, por sus resultados positivos, en favor de la riqueza pública, á no haber mediado el buen precio de 40 centavos por kilogramo á bordo, habríamos obtenido un rendimiento mucho menor que en el citado año de 1884.

Los brazos que nos hacen falta para acometer el ensanche de nuestra producción, debemos procurarlos por medio de una inmigración progresiva y regulada.

La empresa del ferrocarril de Costa Rica está llamada á llenar esa demanda. A ella se debe el cultivo del banano; y si en los cinco años de su implantación ha dado 2.417,491 racimos, que representan un valor de \$ 1.813,103-25, precio medio á bordo, está en sus miras é intereses aumentar esa producción, para proporcionarse tráfico; y para conseguirla, la inmigración es su objetivo, como consta de los arreglos hechos con la compañía River Plate Trust Loan Lim., de los cuales el Congreso ha tenido ya conocimiento y emitido su voto.

El banano, por la precocidad de desarrollo, y por la demanda, relativamente inagotable que de él hay, será siempre el primer cultivo del inmigrante; y como la planta declina y degenera en pocos años, prepara el campo á la ganadería, ramo que con la proyectada prolongación del ferrocarril hacia San Carlos, alcanzará gran desarrollo en este valle y en los de Santa Clara, Sarapiquí y Río Frio, aun sin contar con la apertura del canal de Nicaragua, que á realizarse esta obra, la imaginación no alcanza á describir la transformación de esos territorios.

Hacienda y Comercio.

I.

Dados los precedentes del movimiento agrícola y comercial de 1887 á 1888, es natural aguardar, en el rendimiento de las rentas públicas, un resultado satisfactorio en el período de que doy cuenta.

Y así es: las entradas generales han sido abundantes y las de tesorería alcanzan á \$ 3.094,153-22.

Para mayor claridad, apunto á continuación el detalle, refiriéndome al anexo número 3, para los pormenores que omito.

1887 á 1888	TESORERIA.
Aduanas.....	\$ 1.194,525-89
Licores.....	„ 1.024,182-12
Tabacos.....	„ 540,200-49
Subvención de guerra.....	„ 75,233-25
Papel sellado.....	„ 39,592-38
Timbre.....	„ 30,320-36
Rentas menores.....	„ 122,092-81
Rentas extraordinarias.....	„ 68,005-92
Suma.....	\$ 3.094,153-22

El aumento en el año transcurrido, alcanza á la suma de \$ 658,963-30, comparado con el anterior.

Durante los cuatro últimos años, las rentas han tenido el siguiente movimiento:

1884 á 1885	Tesorería	\$ 1.965,374-92
1885 á 1886	Id.	„ 2.387,290-15
1886 á 1887	Id.	„ 2.435,189-92
1887 á 1888	Id.	„ 3.094,153-22

El ascenso de las rentas en los tres últimos años, ha sido constante, y aunque pequeño de 1886 á 1887, pasa de medio millón de pesos en 1887-88, y excede al de 1885 en \$ 1.128,778-30.

Este crecimiento es indudable que se debe al progreso general del país, pues todas las rentas han aumentado, sin que los impuestos de donde proceden hayan cambiado.

II.

El producto bruto de las Aduanas durante el año último es de \$ 1,314,164-59, que se forma así:

Importación por Limón	\$ 668,613-57
Id. „ Puntarenas.....	„ 556,949-06
Muellaje por Limón.....	„ 47,821-47
Id. „ Puntarenas.....	„ 40,780-49
Total.....	\$ 1,314,164-59
Reclamos atendidos.....	„ 11,423-35
Producto líquido..	\$ 1,302,741-24

De este producto ingresó en Tesorería la suma de \$ 1,194,525-89 la cual quedó disminuida por los reclamos hechos, en \$ 11,423-35; dejando un saldo líquido de \$ 1,183,102-54.

Durante los dos últimos años, la renta de Aduana ha producido:

1887-88	\$ 1,302,741-24
1886-87	„ 807,801-44
Aumento....	\$ 494,939-80

De esta suma quedó por entrar en Tesorería la de \$ 119,166-97, saldo de órdenes consignadas en el Banco de la Unión y en la Jefatura de Sección, el 31 de marzo próximo pasado.

La importación por Limón, no obstante la serie de dificultades que han impedido mantener en corriente el servicio del ferrocarril, sobrepasa á la de Puntarenas en \$ 111,664-51, aunque hay que reconocer que parte considerable de esa importación está destinada al comercio local de aquella comarca y muy especialmente al de los trabajadores de la línea en construcción. Los derechos pagados por el empresario de la obra, señor Keith, llegan á \$ 85,131-40.

III.

El Gobierno atiende, con especial esmero, al buen servicio de las Aduanas, y no sólo ha mantenido el personal ordinario creado por la ley, sino que cuando el trabajo lo ha exigido, ha aumentado dicho personal para satisfacer la rapidez de operaciones necesarias al comercio.

La Aduana de Puntarenas cuenta con edificios espaciosos para la custodia de mercaderías, y en ellos se han llevado á cabo, en el año trascurrido, reparaciones que su buena conservación demandaba.

En el Limón es urgente, de todo punto, la construcción de edificios para Aduanas, pues la Nación carece absolutamente de ellos.—Cualquiera interrupción en el tráfico del ferrocarril á Carrillo ocasiona males y trastornos sin cuento. El muelle del puerto, cómodo y espacioso, ha servido siempre de bodega; pero sus condiciones de seguridad son tan inadecuadas á ese fin, y tales los abusos que allí se han cometido, y las pérdidas que el comercio ha experimentado, no obstante la vigilancia desplegada por el cuerpo de Resguardo encargado de la policía del muelle, que el Gobierno se ha visto precisado á servirse de las bodegas de la Compañía de Agencias, para garantizar los intereses del comercio, no menos que los del Fisco.

Hubo una lamentable imprevisión al no reservarse el Gobierno algunos lotes de terreno, en un punto adecuado á la orilla del mar, para la construcción de edificios de hacienda. Todos los lotes más importantes de la ciudad de Limón fueron, ó donados irrevocablemente á particulares, ó concedidos de la misma manera, para construir casas; y hoy pagaremos nuestro descuido, comprando ó expropiando lo mismo que la Nación dió. La Secretaría de mi cargo está actualmente en arreglos con la Compañía de la Mala Real Británica, para comprarle tres lotes de terreno paralelos á la línea del ferrocarril, é inmediatos al muelle, donde piensa el Gobierno que los edificios de Aduana podrán construirse en las mejores condiciones de servicio.

Con excepción de la casa destinada á oficinas de la Gobernación y Policía, no poseía el Gobierno, en la ciudad de Limón, edificio alguno que no estuviera casi arruinado. Mientras que los particulares y la empresa del Ferrocarril han construido por todas partes y proporcionado á sus empleados cuantas comodidades se requieren para el servicio, los de la Nación no tenían centro fijo y andaban dispersos aquí y allá, alojados en sitios, que aunque parezca duro decirlo, ni cuadraban con la categoría de las funciones que se desempeñaban y eran verdaderamente indecentes.

Para centralizar todas las oficinas de Hacienda, y para dar alojamiento conveniente á los empleados, dispuso el Gobierno la construcción de una casa de dos pisos, inmediata al muelle, donde pronto se instalarán la oficina de Aduana, la Administración de Licores y Tabacos, la Administración de Correos y la Capitanía del Puerto.

Este edificio, no sólo prestará los servicios á que se destina, sino que es de gran ornato para la población, siendo hoy el más hermoso en el puerto.

A cada empleado se le concede habitación en la casa, con obligación de residir en ella, para atender en todo caso, al mejor servicio público.

✕ Otra construcción de Hacienda, que es indispensable emprender y concluir, antes de que el ferrocarril de Reventazón á Cartago esté terminado, es la Aduana General de Registro en esta capital. El Gobierno tiene ya proyectado el plan y medios de construcción de esa

obra, y pronto tendré el honor de someter el respectivo proyecto á vuestra consideración.

× Las dudas sobre aforo de mercaderías son frecuentes, y tanto el comercio como el Jefe de la Contaduría Mayor, ocurren de continuo á esta Secretaría en solicitud de resoluciones sobre el que deba darse á determinados artículos, ya porque no se especifican en el arancel de Aduanas, ya porque se prestan á ser clasificados en dos diferentes partidas. El Poder Ejecutivo, considerando las dudas de interpretación doctrinal, resuelve frecuentemente la mayor parte de ellas, inspirando sus resoluciones en el antiguo arancel de Aduanas, puesto que el nuevo no hizo más que adoptar una clasificación más científica y siguiendo siempre el criterio que lo ha guiado en resoluciones anteriores, en cuanto á precio de costo y calidad de las mercaderías.

Establecido por la ley el impuesto aduanero, lo cual constitucionalmente corresponde al Poder Legislativo, el buen servicio público aconseja que el Poder Ejecutivo resuelva todas las dudas que ocurran en materia de interpretación, arreglando los aforos á la base de imposición más justa, y haciéndolo en lo posible, dentro del espíritu seguido por la ley de Aduanas, pues en los frecuentes casos que ocurren en la práctica, no siempre será posible obtener, á tiempo, del Poder Legislativo, una resolución que satisfaga la queja ó la petición del comercio.

Para obviar estos inconvenientes, respetuosamente os propongo facultéis al Poder Ejecutivo, para variar todos aquellos aforos que, alterados por la última tarifa, han dado en la práctica un resultado contraproducentem.

IV.

Los monopolios de tabacos y fabricación de licores, han rendido en el último año un producto considerablemente mayor que en el precedente, mostrando esta renta, como la de Aduanas, una actividad que no ha tenido en épocas anteriores.

En diferentes ocasiones se ha monopolizado por el Gobierno la importación de licores extranjeros, apareciendo en las épocas en que ese sistema prevalecía, un rendimiento elevado de la renta de licores.

Pero desde que el monopolio de licores extranjeros cesó, la renta se compone, con excepción de una insignificante partida de anisado que anualmente se vende en la comarca de Limón, de sólo productos nacionales.

El rendimiento del monopolio de licores durante los dos últimos años, da el siguiente resultado:

1887/88.....	\$ 1.024,182-12
1886/87.....	„ 793,794-92
Aumento.....	\$ 230,387-20

No obstante que el expendio de licores en las sucursales es considerable, siempre ocurren de las provincias á la Fábrica Nacional, halagados los compradores por el descuento adicional por razón de distancia.

Las ventas se han efectuado así:

En la Fábrica Nacional	\$	596,396-00
Admón. de Cartago	,,	135,672-00
„ „ Heredia	,,	39,939-17
„ „ Alajuela	,,	91,150-50
„ „ Puntarenas	,,	93,922-40
„ „ Limón	,,	64,571-85
Licores extranjeros en Limón y Puntarenas	,,	2,530-20
Total		\$ 1.024,182-12

El informe y cuentas detalladas que el Superintendente de la Fábrica ha dirigido á esta Secretaría, relativos al año fiscal trascurrido, os impondrán del curso de ese negociado.

El estado general de la maquinaria y edificios es altamente satisfactorio.

Entre las nuevas construcciones emprendidas en la Fábrica, hay una sección de fermentación, pues la antigua, aunque capaz para la época en que el monopolio se estableció, no basta hoy, ni con mucho, á llenar la demanda del artículo.

El nuevo edificio comprenderá veinticuatro toneles de igual capacidad á los antiguos, y una vez en servicio podrá contarse siempre con una existencia de licores reposados y de buena calidad, previniendo así las grandes existencias de dulce que siempre han originado pérdidas al Erario.

El consumo de licores en el último año, ha aumentado en un 30 p. 070 con relación al anterior, y no obstante que á mediados del año próximo pasado, el depósito de panela era considerable, los contratistas de este artículo fueron disminuyendo paulatinamente sus entregas, hasta el extremo de alarmar al Jefe de aquel negociado, quien en diciembre último, apenas contaba con materia prima suficiente para poco más de un mes de destilaciones.

Después de frecuentes requisiciones á los contratistas, para obligarles á las entregas estipuladas, se convenció el Ministerio de que la demora en las entregas de dulce y la falta absoluta de algunos obligados á ellas, procedían de escasez del artículo. Hecho el cómputo del rendimiento posible de los cañaverales, se vió que no era posible contar con nuestra producción de dulce para abastecer la Fábrica, y el Gobierno se vió precisado, para proveer de licor á la comarca de Puntarenas y á la provincia de Guanacaste, á contratar con el señor don

Daniel Deshon, la importación de Nicaragua del aguardiente necesario para el consumo de aquellas localidades. Y para completar la cantidad necesaria al consumo interior, el Gobierno ha importado de la isla de Cuba, alcohol de caña de azúcar de primera calidad, el cual llena satisfactoriamente las necesidades del abasto.

La escasez de dulce ha sido general en el país, como se comprueba por el elevado precio de 16, 20 y 24 centavos kilogramo á que se ha vendido, desde el año pasado, en nuestros mercados.

En cuatro períodos diferentes, desde 1860 hasta 1888 se ha presentado igual crisis con el dulce, y aunque no viene al caso investigar las causas de ese fenómeno, apunto entre otras, la de que, no siendo el dulce artículo de exportación, el exceso de producción destinada al consumo doméstico abarata el artículo hasta no dejar utilidad al productor, siguiéndose por consecuencia, el abandono de muchas plantaciones de caña de azúcar, hasta que una reacción induce de nuevo á los plantadores á emprender en ese artículo; y como muchos de los contratistas con la Fábrica Nacional, han contado, para llenar sus contratos con productores de caña, que no los tenían, cuando éstos abandonan sus cañaverales, se encuentran los contratistas con un déficit que no pueden llenar con su propia producción. A más de esto, la fabricación de azúcar del país, que ha competido con la importación del extranjero, llevada á cabo por los principales contratistas de dulce, ha venido á disminuir la oferta de éste y á encarecerlo en la extensión de la producción del azúcar.

V.

La renta de tabacos administrada en la Fábrica Nacional y en las Administraciones de Puntarenas y Limón, presenta el siguiente resultado.

1887 88	\$ 540.200-49
1886 87	517.093-45

Aumento..... \$ 23.107-04

El progreso de esta renta, durante los últimos cuatro años, es de lo más notable. De \$ 224.348-76 que produjo en 1884|85, á \$ 540. 200-49 del último año, se marca un ascenso de \$ 315.851-73 que en parte se explica por la pequeña alza de precio que se dió al artículo en 1885, y especialmente porque, desde ese año, siempre se ha tenido en existencia, la cantidad necesaria para el consumo general.

A no mediar la legítima aspiración del país de establecer la libertad del cultivo del tabaco, el perfeccionamiento de este monopolio exige un cambio radical en su planta, para derivar de él, de todo en todo, y no á medias, el provecho que debe rendir.

VI.

A la cabeza de las rentas menores he colocado el impuesto sobre destace de ganado, que en el año trascurrido, ha dado \$ 75,233-25 contra \$ 68,911-75 en el año anterior, realizando un aumento de \$ 6,321-50.

El aumento del año precedente, con relación al anterior, fué de \$ 7,711-75.

No debemos pensar que toda la suma que ha ingresado por destace, representa el ganado consumido, porque el expendio de boletas para el pago del impuesto, se hace con anticipación al destace del ganado.

La división de la República en distritos escolares y la ley que destina á cada circunscripción parte del impuesto sobre destace, para la instrucción pública, han hecho que la vigilancia en el pago de ese impuesto sea más eficaz, desde luego que, interesadas las Juntas de Instrucción en el aumento de sus fondos locales, hay mayor número de personas empeñadas en que el impuesto no se defraude.

VII.

Las demás rentas menores en los dos últimos años, saldaron sus cuentas de la manera siguiente:

1886-87.		1887-88.	Aumento.
\$ 20,894-66	Registro Hipotecas	\$ 22,211-40	\$ 1,316-74
„ 24,701-65	Timbre	„ 30,320-36	„ 5,618-71
„ 32,633-20	Papel sellado	„ 39,592-38	„ 6,959-18
„ 19,243-99	Correos	„ 23,653-42	„ 4,409-43
„ 21,927-66	Telégrafos	„ 30,024-68	„ 8,097-02
„ 13,001-00	Patentes por licores	„ 17,537-00	„ 4,536-00
„ 17,225-80	Ferrocarril del Pacífico . .	„ 23,955-11	„ 6,729-31
\$ 149,627-96		\$ 187,294-35	\$ 37,666-39

El aumento de estas pequeñas rentas llega á un 25 0/0, sin haber tomado en cuenta los censos por baldíos y el producto de la Imprenta Nacional, que también han dado mayor rendimiento en este año que en el anterior.

VIII.

Figura entre las varias operaciones del Tesoro Público, detalladas en el cuadro nº 5 de los anexos, la suma de \$123,868-75, produc-

to de la amonedación de plata fraccionaria hecha en la Casa de Moneda en el año anterior.

No obstante el premio pagado por el Gobierno por las letras para cubrir el importe de las pastas de plata introducidas, la operación ha dejado alguna utilidad, y se ha satisfecho una necesidad reclamada por la circulación fiduciaria del país.

También aparece en el mismo cuadro, fuera de los depósitos de particulares á plazos varios, dos partidas, una del Hospital de San Juan de Dios por \$ 8.306-65 y otra del Hospicio Nacional de Huérfanos de esta capital por la de \$ 7.700-27.

La cuenta de depósitos en el Tesoro Público, suma la respetable cantidad de \$ 167.250-27, que el Gobierno no ha querido rehusar su admisión al público que le dispensa esa confianza, porque con ello no ha hecho otra cosa, que cambiar de acreedor, pues lo que ha admitido, con el carácter de depósitos, lo ha dejado de tomar de la cuenta corriente del Banco de la Unión.

En cuanto á los depósitos de los Institutos de Caridad, Beneficencia ó Instrucción, piensa el Gobierno que, en todas circunstancias, deben admitirse en el Tesoro Público, pues reputa de utilidad general, el que los capitales de aquellas corporaciones tengan un lugar legalmente garantizado, tanto para los intereses de que deben subsistir, cuanto para los mismos capitales.

El importe total de las entradas y operaciones generales del Tesoro Público, según el citado cuadro nº 5, suma \$ 3.582.815-87 y en él se hacen las explicaciones correspondientes, para poder juzgar de todos los detalles, sin necesidad de que yo ocupe vuestra atención analizando pormenores.

Presupuesto de 1887 á 1888.

I.

En los anexos números 8, 9, y 10 presento el detalle de los gastos correspondientes á la Administración Pública, durante el año económico transcurrido.

El presupuesto general, decretado por el Congreso, llegaba á \$ 2.854.910-19, pero la misma ley de presupuestos y las especiales que autorizan ciertos gastos, han hecho ascender la suma total de los autorizados á \$ 3.540.056-67.

De ese crédito sólo se ha hecho uso en la extensión de \$ 3.447,380-19, quedando un balance de \$ 92.676-48.

El datalle correspondiente á cada Cartera, se expone en el cuadro nº 8, y el total gastado en cada una de ellas es el siguiente:

Cartera de Gobernación	\$	304.227-51
„ „ Policía	„	102.331-95
„ „ Hacienda	„	216.527-27
„ „ Justicia	„	80.320-31
„ „ Guerra	„	279.485-28
„ „ Fomento	„	236.597-74
„ „ Instrucción Pública	„	235.292-93
„ „ Culto	„	14.988-00
„ „ Relaciones Exteriores	„	68.743-25
„ „ Marina	„	16.985-45
„ „ Beneficencia	„	7.747-94
Explotación de Monopolios	„	262.338-02
Gastos Diversos	„	1.621.794-54
Total		\$ 3.447.380-19

Este total comprende no solamente los gastos efectivos de la Administración, sino todas aquellas operaciones de la Contabilidad, en que no hay egreso de ningún genero, sino el movimiento general de cuentas que se saldan entre sí. Entre ellas figuran las de acuñación de plata, las de giros postales, las de boletas de Instrucción pública y otras que se expresan en el cuadro nº 10, y que todas juntas ascienden á \$ 141.832-62. Esa suma deja reducidos los gastos de 1887 á 88 á \$ 3.305.547-57.

Los gastos del período económico de 1886 á 1887 fueron de \$ 2.772,315-07, que comparados con los del año de que me ocupo, aumentan la erogación del último año en \$ 533.232-50.

En este mayor gasto entra la suma de \$ 228.659-95, importe de derechos marítimos depositados en el Banco de la Unión para el pago de la deuda exterior; y el saldo entre esas dos partidas se distribuye en las diversas Carteras, conforme á la especificación del anexo correspondiente, y de acuerdo con las autorizaciones de la ley.

II.

El cuadro nº 11 expresa la comparación del pasivo del Tesoro Público, entre los años de 1887 y 1888, el cual arroja en favor del último año una disminución de la deuda pública flotante y consolidada de \$ 528.989-22.

Gastos para 1888—89.

Acompaño el proyecto de ley de presupuestos para el año económico en curso.

Los gastos están calculados en \$ 3.476,722-07.

El nuevo presupuesto comprende una erogación de \$ 200,000-00 que no hacíamos en los años precedentes y que se destina al servicio de la Deuda Exterior.

Contiene, así mismo, los gastos que ha demandado la organización de los Tribunales y dependencias del Poder Judicial, en conformidad con las leyes que rigen desde el 1º de enero del presente año; otros muchos gastos están destinados al fomento de obras nacionales, al ramo de Instrucción Pública y á mejorar servicios especiales de la administración.

Minas.

Se acerca la época en que este ramo de la riqueza nacional volverá á dar á Costa Rica su merecido nombre y la fama que llegó á adquirir por sus minas de oro.

Después de haber permanecido la industria minera vacilante por muchos años, desde que la Compañía del Monte del Aguacate abandonó sus trabajos, se han organizado recientemente en dos minas de oro, las cuales, por los recursos de que disponen sus propietarios, y por la potencia de las maquinarias que se emplearán, pronto entrarán en activa explotación.

Me refiero á las minas, "La Trinidad" y "La Unión" en el mineral de Ciruelitas, jurisdicción de Puntarenas.

Se explota la primera por la Compañía de Minas de Costa Rica, constituida en Sociedad Anónima con un capital de £ 80,000.

Según informe del Agente de dicha Compañía, don Walter J. Ford, la maquinaria introducida para el laboreo de los metales, es de primera clase, semejante á la "Pacific Mill", perteneciente á la Compañía Consolidada de Plymouth en California, una de las más renombradas, en su género, en los Estados Unidos.

La capacidad de esa maquinaria es de 80 á 100 toneladas por día, y demandará, en los socabones, un trabajo constante de cien hombres, para poder alimentar los molinos.—Los mazos de triturar son cuarenta, de 900 libras cada uno, y funcionarán á razón de 100 golpes por minuto.

Los trabajos emprendidos para la erección de esa maquinaria son serios y en gran escala, disponiendo la Compañía de una fuerza motriz de agua eficiente para todos sus trabajos; de tal suerte que, reconocidas por ingenieros diversos la abundancia y riqueza de los me-

tales que en "La Trinidad" se extraen, la Compañía tiene asegurado el éxito más completo, en la explotación de esa propiedad.

La mina "Unión" ha estado en actividad por muchos años.— Su maquinaria constaba de veinte pilones americanos de 600 libras cada uno, para beneficiar 15 toneladas de mineral al día.

El señor don Santiago Federici, propietario de esa mina, en unión de don Francisco Clavera, ha introducido recientemente de California una maquinaria igual á la de la mina "Trinidad"; y aunque el plantel para dicha maquinaria, se ha preparado también para ochenta mazos, no se emplearán por ahora más que veinte, mientras los trabajos en las galerías avancen y sea posible la extracción de metales en grande escala, que es la manera reconocida de sacar provecho en minas de aquella naturaleza. También dispone esta mina de una fuerza motriz de agua de gran capacidad, y los trabajos, tanto principales como accesorios, están tan adelantados que, á juicio del señor Federici, en el mes de julio próximo, entrará la mina en plena explotación.

En las minas del Monte del Aguacate se han emprendido nuevos trabajos por el señor don Francisco María Iglesias, quien, desde hace más de un año, ha dedicado sus esfuerzos y su rico caudal de conocimientos y experiencia en minería, á la excavación de un tunel de 150 metros de largo, para reconocer la veta á una profundidad de 30 metros más abajo.

Los trabajos del señor Iglesias pueden no sólo conducir al descubrimiento de la veta de oro, que por tantos años se ha perseguido inutilmente, sino que habilitará la mina para ser examinada por ingenieros competentes, y organizar así una nueva Compañía explotadora de los ricos minerales del Monte del Aguacate.

Los primeros pasos en la explotación de las minas la "Trinidad" y la "Unión" están ya dados y el éxito de las empresas parece asegurado. Otras compañías se organizarán muy pronto, y entonces podremos decir, con toda propiedad, que la industria de la minería será un hecho en Costa Rica.

Tierras Baldías

El producto de los terrenos baldíos constituye una de las rentas de la Hacienda Pública. Ceder, inconsultamente, siquiera una parte de ellos, ó desprendernos del capital que producen, es desconocer lo valioso del rendimiento de las tierras, y poner al Gobierno en el trance de buscar nuevos medios que procuren al Tesoro recursos para llenar las necesidades que imperiosamente se imponen.

Entre nosotros, preciso es confesar que á este ramo no se le ha consagrado el esmero que su importancia merece. Muy al contrario, el

abuso, en la venta de tierras baldías y explotación de bosques nacionales, ha tomado tales proporciones, que cualquier prohibición restrictiva sobre la materia se mira con sorpresa, y no falta quien, desconociendo por completo los principios de la legislación agraria, pretenda que las tierras del Estado se abandonen al que primeramente se apoderó de ellas, para cultivarlas. Los que tal sostienen ignoran, sin duda, que el mal manejo de los terrenos baldíos implica una de las cuestiones sociales de mayor trascendencia, y que el comunismo sería el último resultado de la teoría que ellos sustentan.

Los baldíos de la Nación constituyen un precioso recurso fiscal, si en su administración se procede con todas las reglas adoptadas en los países donde forman parte de las entradas del Tesoro Público: las concesiones que se hagan ya sea á las empresas, ya á los particulares, sin la garantía suficiente para asegurar el cultivo y aprovechamiento de las tierras, serán en todo caso no solamente inútiles, sino también perjudiciales, porque la dación que se verifica sirve únicamente para una especulación, de la que tan sólo aprovecha el individuo agraciado.

Evidentes son los resultados de la mala administración de esta fuente de riqueza, y de ello tenemos nosotros prueba tangible en la ley de 7 de febrero de 1884. Al discutirse en esta Cámara la derogación de ese decreto, tuve el honor de exponer mis opiniones sobre ese punto. El Congreso sabe, pues, lo que piensa el Gobierno de aquella disposición legislativa cuyas consecuencias deplorables os señalé detalladamente. Aun todavía hay algunos que sostienen la bondad de la ley que derogasteis, y que acaso pretendieran volverle á dar vida, aunque fuese en diversa forma.

Con la mira de llevar el convencimiento á todos los ánimos, apunto el producto de la exención de tierras baldías, habido durante los últimos cinco años, y espero que los datos numéricos que voy á proporcionar serán poderoso golpe de ariete contra las opiniones que combato:

De 1883 á 1884.....	\$ 33,084-61
„ 1884 á 1885.....	„ 36,997-51
„ 1885 á 1886.....	„ 21,640-98
„ 1886 á 1887.....	„ 37,996-84
„ 1887 á 1888.....	„ 17,959-97
	\$ 147,679-92

A la buena administración de la riqueza pública, á los intereses del Tesoro Nacional y hasta á las conveniencias particulares, importa la mejora de la administración de este ramo, del cual deben sacarse considerables beneficios.

Hoy particularmente que se trabaja con empeño en atraer hacia

este país una fuerte corriente de inmigración, y que se ha concedido 800,000 acres de tierra á la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, es indiscutible la necesidad de reglamentar debidamente la venta de las tierras públicas. Ni aun siquiera podemos juzgar de la extensión de estas, porque la especulación ha llevado á muchos nacionales y extranjeros á establecerse en las riberas de aquellos ríos que, como el San Carlos y el Sarapiquí, dan fácil salida á los productos, y habiéndose hecho tales concesiones sin los datos suficientes para limitar las tierras adjudicables, no hay, por el momento, derrotero que fije las demarcaciones con seguridad completa.

División territorial propiamente dicha no la hay: la República se divide en cinco provincias y dos comarcas; para los efectos políticos y municipales se han seguido los límites de la parte poblada, y en cuanto á los baldíos, no existe ley alguna que determine su extensión en cada provincia.

Ciertamente que hoy no estamos en condiciones de levantar mapas de nuestros terrenos baldíos. Ese trabajo exige grandes sumas, cuyo empleo sería gravoso para el Tesoro Público; pero entre tanto puede llevarse á cabo con toda perfección, es indispensable la creación de una oficina que se encargue especialmente de la dirección y manejo de este ramo de la pública riqueza. Destinado el producto de las primeras tierras que se vendan al levantamiento de aquellos planos más necesarios para la adjudicación de los baldíos, se obtendría una mejora, sin sacrificio alguno por parte del Tesoro Nacional.

Debe también reglamentarse la explotación de los bosques nacionales, pues no hay razón para que el Estado se desprenda de una riqueza á la cual tiene perfecto derecho, y emitirse una ley sobre minas, porque la que actualmente rije no satisface las exigencias de nuestro desenvolvimiento actual.

Entre las diversas disposiciones dictadas por la Secretaría de Hacienda, hago mención de tres acuerdos, no porque entrañen trascendencia digna de especial consideración, sino porque ellas reflejan los principios de equidad que impulsaron al Gobierno en la resolución de los asuntos que paso á exponer.

Por acuerdo número 332 de 1º de setiembre del año próximo pasado se mandó pagar al señor Toribio Vargas la suma de \$ 3,303-73½, valor de un terreno baldío que la Nación le había dado en pago de otro, en donde se había establecido la población que hoy forma la villa del Naranjo. Una sucesión, á cuyo favor fallaron los tribunales de justicia, disputó al señor Vargas la propiedad del terreno que él había adquirido como baldío, y vencido en juicio, se vió en la necesidad de desocuparlo después de largos años de posesión.

Recurrió entonces el señor Vargas al Gobierno, solicitando se le

mandase pagar, no solamente el valor del terreno sobre el cual se había ejercido la acción reivindicatoria, sino también los gastos múltiples que aquel juicio le había ocasionado.

Consideró el Poder Ejecutivo que, si bien la solicitud del petionario no podía ser resuelta favorablemente, en toda su extensión, porque á ello se oponían las diversas leyes y disposiciones dictadas sobre denuncios de baldíos, tampoco era justo que el Gobierno la rechazara completamente, desde luego que en su calidad de eviccionario debía amparar al expropiado en beneficio del público interés. Se tuvo presente, además, que la cantidad de \$ 3,303-73½, no era sinó la mitad de la suma en que había sido estimado el valor del terreno que hoy sirve de asiento á la población del Naranjo, suma que Vargas había aceptado en terrenos baldíos, debido á la exhaustez del Tesoro Público en la fecha de la indemnización. Y descendiendo de esas á otras consideraciones de orden diferente, se tuvo en cuenta que el antiguo poseedor de buena fe, después de gastar sus fuerzas y su capital en el cultivo de aquellas tierras, quedaba de un momento á otro privado de todo recurso y en un límite rayano con la miseria; que su edad no le permitía ya vislumbrar porvenir alguno que mejorase su situación; y fundado en tales razones, el Ejecutivo determinó modificar la resolución de enero de 1874, pagando al petente, en efectivo, la suma de \$ 3,303-73½ en vez de adjudicársela en terrenos baldíos; reconocerle desde aquella época los intereses de la cantidad mencionada, al mismo tipo que el Gobierno los había cobrado, y desestimar la solicitud en todo lo que excediera á las concesiones hechas por el acuerdo á que hago referencia, y cuya validez someto á vuestra á consideración.

Por decreto nº XIII de 29 de mayo de 1884, el Poder Legislativo dispuso que se invirtiera hasta la suma de \$ 6,000 en la compra de una máquina aplicable á la extracción de aceites, la cual se vendería, á principal y costos y á plazos escalonados, al solicitante que exhibiera la mejor siembra de plantas oleaginosas.

El señor don Carlos Volio Tinoco se hizo acreedor á la gracia que se había acordado, y obtuvo desde luego la concesión que una ley le garantizaba; y preciso es tener en cuenta que en sus afanes, no lo guió solamente su propio criterio, sinó también el del Cuerpo Legislativo, de quien indirectamente recibía el impulso.

Trabajó desde luego empeñosamente en llevar á feliz término su empresa: con ese objeto comenzó por propagar en el país diversas semillas oleaginosas, y después de cuatro años de hacer esfuerzos constantes, después de invertir capital y un tiempo precioso en señalar al agricultor nuevos caminos, después de luchar con mil dificultades, invencibles por el momento, vino en conocimiento de que su empresa era irrealizable, y desesperanzado de llevarla á cabo, pidió al Poder Ejecutivo

la cancelación de la deuda que había contraído, mediante la devolución de la máquina y demás enseres que se habían comprado, en virtud de la disposición del Congreso á que he hecho referencia.

Negar la gracia que con tan buen fundamento se pedía, hubiera sido exigencia inconsiderada, desde luego que era evidente la imposibilidad de levantar la nueva empresa, y que palpables habían sido también los esfuerzos hechos para orillar las dificultades que obstaculizaban su realización. Esas consideraciones determinaron el acuerdo n^o 493, de fecha 20 de marzo del corriente, por el cual se dispuso aceptar la proposición del señor Volio y dejarlo libre de toda responsabilidad y obligación, en lo referente al precio de la máquina que devolvía.

La aprobación del contrato celebrado entre esta Secretaría y el señor don Ezequiel Gutiérrez, representante de la sucesión de don Francisco de Paula Gutiérrez, es otro de los acuerdos para cuyo cumplimiento es indispensable la sanción del Congreso.

La sucesión que representa el señor Gutiérrez era propietaria de varias tierras baldías que había obtenido por senteneia del Juez de Hacienda Nacional, y cuando, denunciados ya algunos lotes ejercía sobre ellos pleno derecho, se encontró desposeida de su ejecutoria, en virtud de la ley n^o 36 de 24 de julio de 1874.

En el mes de mayo de 1886, la sucesión del señor Gutiérrez dirigió una exposición al Congreso Nacional, en la cual ataca la constitucionalidad de aquella disposición legislativa y pide por lo tanto su derogatoria.

La falta de reglamentación de la ley de 1828 y el ser su objeto sencillamente conceder una gracia fueron, entre otros, los motivos alegados por el legislador de 1874 para emitir la disposición que anulaba los procedimientos del Juez de Hacienda Nacional, en los expedientes sobre concesiones acordadas por aquella ley. Se discutió, además, en 1886, la facultad del Congreso para anular leyes.

Entre tanto, la sucesión del señor Gutiérrez apoyaba su solicitud en la falta de autoridad del Poder Legislativo para avocarse el conocimiento de procesos, abiertos unos y fenecidos otros, y para declarar la nulidad que establece el artículo 1^o del decreto de julio de 1874.

En tal estado, el Ejecutivo pensó que un arreglo que conciliase los intereses de ambas partes sería excelente solución á las dificultades que se presentaban. Inspirándose, pues, en razones de equidad y de conveniencia, que fácilmente se traslucen en la disposición que me ocupa, la Secretaría de mi cargo, debidamente autorizada, celebró con el representante de la sucesión Gutiérrez un contrato, por el cual quedó fenecido el reclamo pendiente ante el Congreso Nacional.

El contrato fué aprobado por el Jefe del Ejecutivo, y se-

gún lo estatuido en él, la Nación reconoce á la sucesión del señor Gutiérrez la mitad de los derechos que declaró corresponderle la sentencia dictada el 18 de setiembre de 1871. En cambio, la sucesión mencionada contrae las obligaciones que claramente se especifican en el contrato que os acompaño, el cual, para surtir los efectos legales, necesita la sanción que en su contenido se exige.

Los informes de los empleados de Hacienda, que encontrareis anexos á esta memoria, os ilustrarán sobre las particularidades propias de cada centro. Todos ellos han contribuido eficazmente á la marcha regulada de la Administración Pública, y me complazco en hacer presente el esfuerzo del personal del ramo de Hacienda por vigilar los intereses públicos confiados á su celo.

Hácia 1883 el Comercio y la Agricultura no menos que el Tesoro Público, estaban seriamente comprometidos; pero por el movimiento del Registro General de la Propiedad, según los datos que os ha presentado el señor Ministro de Gobernación, habreis podido juzgar que las liberaciones de hipotecas, en los dos últimos años, han sido considerables; y si el Comercio, sin especulaciones arriesgadas, aumenta sus importaciones, y mantiene á grande altura su crédito, es porque los consumos siguen igual progresión.

El Gobierno, ha logrado, á su vez equilibrar sus presupuestos sin ocurrir á medios extraordinarios; la deuda interior convertida, queda extinguida; la de papel moneda disminuye anualmente en una suma fija; y con cualquier desahogo que presentan las rentas públicas, se procura impulsar la marcha de la República en todas direcciones.

Este estado de cosas demuestra que la producción aumenta, que los cambios se multiplican, que los valores circulan con facilidad, y que la baja de intereses y abundancia de capitales, proporcionan al agricultor y al comerciante amplio campo en donde moverse para retirar provecho de sus empresas.

Marca este período una era de progreso que debemos esforzarnos en consolidar, para hacer la reserva de capital que nos servirá de precioso recurso en las épocas difíciles, que toda Nación tiene que atravesar en los períodos críticos de su vida.

Señores Diputados.

MAURO FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, junio de 1888.

DOCUMENTOS ANEXOS.

Palacio Nacional.—San José, setiembre 1º de 1887.

Vista la solicitud del señor Toribio Vargas y Barrantes para que se le indemnice del valor de un terreno comprensivo de 829 manzanas situado en el cantón del Naranjo de la provincia de Alajuela entre los sitios denominados “Cerros de Poas” y los “Naranjos” de propiedad de don Juan y don Manuel Mora y de las sucesiones de don Judas Corrales y don Juan Matamoros, respectivamente; terreno que fué adjudicado al señor Toribio Vargas en pago de la suma de tres mil trescientos tres pesos setenta y tres y medio centavos (\$ 3,303-73½) mitad del valor en que fué estimado otro terreno del cual le expropió la Nación para dar ensanche á la población del Naranjo, y del cual se le extendió el correspondiente título de propiedad en 17 de marzo de 1879 y fué desposeído en virtud de sentencia ejecutoriada dictada en tercera instancia por el Supremo Tribunal de Justicia el 7 de diciembre de 1885 en el juicio de reivindicación del mencionado terreno, promovido por las sucesiones de los señores Corrales y Matamoros; y en que pide además que el Gobierno en su calidad de eviccionario, le reconozca los intereses de aquella suma en diez y ocho años á razón de nueve por ciento al año; la cantidad de tres mil pesos (\$ 3,000-00) en que estima lo invertido en planos, medidas y peritazgos, y la de cinco mil pesos (5,000-00) que calcula que ha gastado en abogados, papel y gestiones judiciales con motivo del pleito en que ha sido vencido, y propone se le pague la suma de diez y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos setenta y tres centavos (\$ 16,649-73) á que asciende el total en la siguiente forma: tres mil pesos en terrenos baldíos, dos mil pesos en efectivo al contado y el resto á razón de quinientos pesos al mes (\$ 500); y considerando:

Que se reputan baldías todas las tierras comprendidas dentro de los límites de la República que no esten medidas ni tituladas á favor de particulares (artículo 90 del Reglamento de Hacienda de 1858); que en ese concepto, la Nación no tiene inscritas ni determinadas las tierras que le pertenecen y al adjudicar un terreno que se ha denunciado como baldío y que resulta después ser de dominio particular, el denunciante ha aceptado esa eventualidad y el Gobierno no puede responder de las consecuencias de la inexactitud de la calidad que aquel ha atribuido al terreno ó adoptado el rematario, y tan sólo estaría obligado á devolver el precio recibido y los intereses correspondientes; que estas doctrinas fuera de ser las generalmente admitidas y de fundarse en razones de conveniencia y equidad, se hallan consagradas por el artículo 91 de la ley antes citada, que impone al denunciante el deber de justificar por medio de tres testigos idóneos la calidad de baldío del terreno que desea adquirir, y por la orden gubernativa de 15 de febrero de 1859 que dispone que cuando no se llenare ese requisito, se comprometa el de-

nunciante á pagar los perjuicios que se causen si resultare que el terreno, denunciado es de propiedad particular; que es lógico que si tal pena se impone con respecto á los daños que se irrogaren á un tercero, el denunciante sufra todos los que se ha ocasionado á sí mismo y en este caso se hallan las costas impendidas por él para sostener su propiedad; que no obstante que en el caso concreto el Gobierno no estaría obligado sino á reponer á Vargas con otro terreno el que se le dió en pago de aquel de que fué expropiado, y acerca de cuya propiedad ha sido vencido; en atención á que según se expresa en la resolución gubernativa de 20 de enero de 1874, si se le dió á Vargas en tierras baldías la mitad de la indemnización á que tenía derecho y él la aceptó, fué en razón de las graves y perentorias necesidades que pesaban sobre el Erario en esa época; á las difíciles circunstancias pecuniarias en que ha quedado Vargas por razón del litigio ocasionado por el terreno y á su avanzada edad, es justo rezarcirlo con la suma en dinero en que fué apreciado dicho terreno junto con los intereses respectivos; que en cuanto á estos, el Gobierno no considera deberlos sino desde el 20 de enero de 1874 fecha de la resolución gubernativa en que se le mandó indemnizar el valor del terreno expropiado, y que por analogía no está obligado á reconocerlos sino en los mismos términos en que él los cobraba, es decir á razón de 6 0/0 anual durante los primeros tres años y del 10 0/0 por el mayor tiempo trascurrido; y considerando, por último, que el Sr. Vargas no ha otorgado aun la escritura de propiedad de las cuarenta y una (41) manzanas, tres mil quinientas varas cuadradas de que fué expropiado para ensanchar la población del Naranjo; que los actuales poseedores carecen de título y que teniendo el Sr. Vargas ya inscrito el suyo, no se le presenta inconveniente para hacer la debida transmisión en favor de la Nación; el General Presidente de la República

ACUERDA :

1º—Que del Tesoro Público se pague al Sr. Toribio Vargas la suma de tres mil trescientos tres pesos setenta y tres y medio centavos (\$ 3303.73½) por mensualidades de doscientos setenta y cinco pesos, treinta y un centavos (\$ 275.31 cs.), á contar desde la fecha en que otorgue la escritura de propiedad de que antes se ha hecho mérito.

2º—Que de igual manera se pague al Sr. Vargas la suma que se le adeuda por intereses durante el tiempo y en los términos antes establecidos, si esta resolución fuere aprobada por el Congreso Nacional.

3º—Desestimar la reclamación del Sr. Vargas por lo que hace á las costas, y con respecto á los intereses, en cuanto ella excede de lo concedido por el presente.—Comuníquese.

Soto.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, mayo 20 de 1888.

En la solicitud del señor don Carlos Volio Tinoco para que se le reciba en pago de la deuda que á favor del Supremo Gobierno tiene contraída por valor de la máquina que para la extracción de aceites hizo venir de Europa el Supremo Gobierno, en virtud de la ley nº XIII de 29 de mayo de 1884;

Considerando:

I. Que el Congreso Nacional al emitir la ley citada, tuvo en mira premiar á quien en mejores condiciones cooperase al establecimiento y fomento de un nuevo ramo de agricultura nacional;

II. Que el señor Volio se hizo acreedor á esta gracia por haber exhibido la mayor y mejor siembra de plantas oleaginosas;

III. Que durante cuatro años el señor Volio ha dedicado su trabajo y recursos al desarrollo de esta nueva industria, tratando por cuantos medios le han sido posibles, realizar el objeto que se propuso el Congreso Nacional sin que hubiere obtenido resultado alguno, debido en gran parte á la escasez de brazos y á las dificultades con que todo nuevo cultivo tropieza, y

IV. Finalmente á que no sería justo que el premio acordado al señor Volio se torne en su perjuicio, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Recibir en pago del valor de que se ha hecho referencia, las máquinas, útiles y demás enseres de la fábrica de aceites, dejando libre al señor Volio de toda responsabilidad y obligación con respecto al precio; aprobar el cambio de una turbina y sus accesorios, una caldera, planchas para tanques y tubo, por un aparato para extraer aceite de castor y otro para filtrar toda clase de aceites importados por el señor Volio; disponer que el señor Director de Obras Públicas reciba, conforme á inventarios, dichas máquinas, útiles y accesorios, y someter á la consideración del Congreso Nacional en sus próximas sesiones el presente acuerdo.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

MAURO FERNÁNDEZ, *Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, suficientemente autorizado por el señor General Presidente de la República, por una parte; y por otra, Ezequiel Gutiérrez é Iglesias, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en nombre de la sucesión de don Francisco de Paula Gutiérrez, han convenido en lo siguiente:*

I.

El 15 de diciembre de 1871 obtuvo la sucesión de don Francisco de Paula Gutiérrez, por sentencia del Juez de Hacienda Nacional, el derecho á la propiedad de setenta y una caballerías de tierra y siete sitios, cada uno de cinco mil varas mejicanas, en virtud de la ley de 29 de octubre de 1828 y otras.

II.

En posesión la sucesión del señor Gutiérrez de aquella ejecutoria, y cuando en ejercicio de sus derechos había denunciado y titulado varios lotes de tierra, el Poder Legislativo emitió la ley n.º 36 de 22 de julio de 1874, por la cual se declaran nulos é insubsistentes todos los procedimientos del Juez de Hacienda Nacional, en las diversas solicitudes de concesión de gracias á que se contrae la citada ley de 29 de octubre de 1828.

III.

A consecuencia de aquella declaratoria, quedó insubsistente la sentencia del Juez de Hacienda Nacional de 15 de diciembre de 1871.

IV.

La sucesión, en exposición dirigida al Congreso Nacional el 24 de mayo de 1886, ataca la constitucionalidad de la ley de 10 de julio de 1874, así como la de 24 del mismo mes y año, y pide en consecuencia su derogación.

Prefiriendo la sucesión transigir la cuestión pendiente ante el Congreso Nacional, y estando dispuesto el Gobierno á ello, por medio de un arreglo equitativo para la Nación y para los reclamantes, se ha convenido en lo siguiente:

1º

El Gobierno reconoce á la sucesión de don Francisco de Paula Gutiérrez la mitad de los derechos que declaró corresponderles la sentencia del Juez de Hacienda Nacional de 15 de diciembre de 1871, dictada en el expediente creado al efecto en aquel año.

El total de los derechos adjudicados por aquella sentencia es el de trescientas cuarenta y una caballerías y veintisiete céntimos; ó sea quince mil cuatrocientos cuarenta y tres hectáreas, sesenta y siete áreas y noventa y seis metros.

En consecuencia, la sucesión Gutiérrez podrá denunciar y pedir la adjudicación de siete mil setecientas veintiuna hectáreas, ochenta y tres áreas y noventa y ocho metros.

No podrá denunciar: 1º las tierras que conforme á la ley haya prohibición absoluta ó relativa de denunciar; y 2º las demasías de cualesquiera terrenos.

Los denuncios pendientes, ó las adjudicaciones hechas antes de la ley de 22 de julio de 1874, continuarán su curso, siempre que los terrenos no hayan sido titulados á favor de terceros, y con tal que la extensión de ellos no exceda de la cantidad que en este contrato se reconoce á favor de la sucesión.

La sucesión Gutiérrez, en virtud de este contrato, se conforma con la mitad de los terrenos que la sentencia de Juez de Hacienda Nacional le concedía; renuncia á la adjudicación de demasías que se le hubiere hecho, á denunciar otras nuevas, y á proseguir los denuncios antiguos de demasías; y retira y dá por cancelada la reclamación que actualmente tiene pendiente ante la Representación Nacional.

El presente contrato será sometido al conocimiento y aprobación del Congreso Constitucional en sus presentes sesiones ordinarias, y una vez sancionado por éste surtirá todos sus efectos legales. En caso de que el Congreso en sus actuales sesiones no le diere su aprobación, se tendrá por nulo y de ningún valor.

En fe de lo cual firman en el Palacio Nacional, San José, á los cinco días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MAURO FERNÁNDEZ.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Palacio Presidencial.—San José, á cinco de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

Apruébase el anterior contrato en todas sus partes.

Soto:

El Secretario de Estado en
el despacho de Hacienda.

FERNÁNDEZ.

DEUDA INTERIOR.

DEBE.				
Deuda convertida en 30 de noviembre de 1882.....		\$1.622,811-24		
Intereses de la misma, al 1 o/o mensual, del 1º de diciembre de 1882 al 31 de marzo de 1887.....	\$ 530,998-00			
Intereses <i>si</i> 2702 cédulas, del 1º de abril de 1887 al 30 de junio de 1887 al 1 o/o mensual..	8,106-00			
Intereses <i>si</i> 1806 cédulas, del 1º de julio de 1887 al 30 de setiembre de 1887, al 1 o/o mensual.....	5,418-00	544,522-00	\$2.167,333-24	
BILLETES PRIVILEGIADOS DE 1877.				
Saldo de principal en 30 de noviembre 1882.....		\$ 358,443-66		
Intereses al 1 o/o ml. devengados por los billetes hasta 31 de marzo de 1887.....	97,848-58			
Intereses al 1 o/o mensual satisfechos durante el año de 1887 á 1888.....	626-80	98,475-38	456,919-04	\$2.624,252-28
HABER.				
13526 cédulas amortizadas hasta el 31 de marzo de 1887.....	\$1.352,600-00			
896 cédulas amortizadas el 30 de junio de 1887.....	89,600-00			
1795 cédulas amortizadas el 30 de setiembre de 1887.....	179,500-00	\$1.621,700-00		
Depósito en el Banco de la Unión para el pago de 11 cédulas que no han sido presentadas para la amortización.....	\$ 1,100-00			
Saldo de la deuda interior, á que no se aplicó cédula por ser fracción, y pagado en efectivo.....	11-24	1,111-24	\$1.622,811-24	
Intereses al 1 o/o mensual <i>si</i> cédulas, satisfechos hasta el 31 de marzo de 1887.....	\$ 390,494-00			
Intereses al 1 o/o mensual satisfechos del 1º abril de 1887 al 30 de setiembre de 1887.....	153,390-00	\$ 543,884-00		
Depósito en el Banco de la Unión para el pago de intereses de las 11 cédulas que aun no han sido presentadas para su amortización....		638-00	544,522-00	
BILLETES PRIVILEGIADOS DE 1877.				
Amortizados hasta el 31 de marzo de 1887... ..	\$ 357,598-87			
Amortizados durante el año de 1887-1888..	844-79	\$ 358,443-66		
Intereses <i>si</i> billetes, satisfechos hasta el 31 de marzo de 1887.....	97,848-58			
Intereses <i>si</i> billetes, pagados durante el año económico de 1887-1888.....	626-80	98,475-38	456,919-04	\$2.624,252-28
Saldo nihil.....				\$0.000,000-00

San José, 2 de abril de 1888.

J. L. QUIRÓS.

Nº 2.

Pagarés á cargo del Gobierno que quedan en circulación en 31 de marzo de 1888.

FECHAS.		A FAVOR DE	VENCIMIENTO.		VALOR.
1887.			1888.		
Setiembre	8	Toribio Vargas.....	Marzo	7	\$ 330-00
"	6	Manuel V. Dengo.....	Abril	1	50-00
"	6	Eloy Truque.....	"	1	50-00
1888.					
Enero	4	Espinach & Hº.....	"	3	225-36
Marzo	31	W. J. Ford.....	"	3	2,214-82
Enero	4	Roberto Ross.....	"	4	675-51
Marzo	5	Rafael Urrutia.....	"	4	1,874-87
"	6	Rafael Urrutia.....	"	6	393-29
1887.					
Setiembre	8	Toribio Vargas.....	"	7	330-00
1888.					
Marzo	8	Rafael Urrutia.....	"	7	443-16
1887.					
Junio	8	Manuel Antonio Bonilla.....	"	11	300-00
"	13	Banco de la Unión.....	"	11	5,000-00
1888.					
Enero	11	Eduardo Barquero.....	"	11	160-80
Marzo	13	Rafael Urrutia.....	"	12	1,857-85
Enero	14	Luis Fernández.....	"	13	277-83
"	14	Roberto Ross.....	"	13	360-27
1887.					
Setiembre	30	Recaredo y Juan F. Bonilla.....	"	14	600-00
1888.					
Enero	16	Ana M. de Charpentier.....	"	14	119-04
Febrero	15	Manuela G. Ruíz.....	"	15	60-06
"	15	Joaquín Rodríguez Z.....	"	15	56-03
Enero	17	Roberto Ross.....	"	16	225-17
"	18	Pío Jq. Fernández.....	"	17	267-96
Febrero	18	Compañía de Agencias de C. R....	"	18	1,000-00
Enero	20	Luis Fernández.....	"	19	228-24
Pasan.....					\$ 17,100-26

FECHAS.		A FAVOR DE	VENCIMIENTO.	VALOR.
1888.		<i>Vienen</i>	1888.	\$ 17,100-26
Enero	20	Mercedes Quesada.....	Abril 19	51-06
„	21	Pío Jq. Fernández.....	„ 20	184-44
1887.				
Octubre	21	Banco de la Unión.....	„ 21	25,750-00
1888.				
Enero	21	Banco de la Unión.....	„ 21	25,000-00
Marzo	22	Rafael Urrutia.....	„ 21	2,236-70
Febrero	25	Manuel Quesada S.	„ 24	94-76
Enero	26	Demetrio Tinoco.....	„ 25	316-44
„	27	Pío Jq. Fernández.....	„ 26	222-45
„	28	Luis Fernández.....	„ 27	219-69
Marzo	28	Rafael Urrutia.....	„ 27	378-02
1886.				
Abril	27	Bernardo Soto.....	„ 30	500-00
1888.				
Enero	31	Ana M. de Charpentier.....	„ 30	58-54
„	31	Francisco Otoyá.....	„ 30	126-18
1887.				
Setiembre	6	Manuel V. Dengo.....	Mayo 1	50-00
„	6	Eloy Truque.....	„ 1	50-00
1888.				
Febrero	2	Demetrio Tinoco.....	„ 2	142-74
„	3	Pío Jq. Fernández.....	„ 3	155-55
„	4	Luis Fernández.....	„ 4	325-08
1887.				
Setiembre	8	Toribio Vargas.....	„ 7	330-00
1888.				
Febrero	7	Francisco Quesada.....	„ 7	637-62
„	8	Demetrio Tinoco.....	„ 8	250-11
„	10	Pío Jq. Fernández.....	„ 10	121-97
1887.				
Junio	8	Manuel Antonio Bonilla.....	„ 11	300-00
„	13	Banco de la Unión.....	„ 11	5,000-00
1888.				
Enero	11	Eduardo Barquero.....	„ 11	160-79
		<i>Pasan</i>		\$ 79,762-40

FECHAS.		A FAVOR DE	VENCIMIENTO.	VALOR.
1888.		<i>Vienen</i>	1888.	\$ 79,762-40
Febrero	11	Luis Fernández.....	Mayo 11	230-76
„	11	Francisco Otoyá.....	„ 11	398-88
„	18	Luis Fernández.....	„ 18	239-13
„	18	Roberto Ross.....	„ 18	431-34
„	18	Demetrio Tinoco.....	„ 18	219-51
„	18	Pío Jq. Fernández.....	„ 18	291-06
„	21	Francisco Quesada.....	„ 21	672-47
Marzo	23	Compañía de Agencias de C. R....	„ 22	1,000-00
Febrero	25	Pío Jq. Fernández.....	„ 25	268-56
„	25	Luis Fernández.....	„ 25	99-27
„	25	Domitila de Pinto.....	„ 25	554-89
„	25	Roberto Ross.....	„ 25	509-96
„	28	Demetrio Tinoco.....	„ 28	163-44
„	28	Francisco Quesada.....	„ 28	666-79
Marzo	1	Ana M. de Charpentier.....	„ 29	78-90
1886.				
Abril	27	Bernardo Soto.....	„ 31	500-00
1887.				
Setiembre	6	Manuel V. Dengo.....	Junio 1	50-00
„	6	Eloy Truque.....	„ 1	50-00
1888.				
Marzo	3	Luis Fernández.....	„ 1	799-60
„	3	Ramón L. Cabezas.....	„ 1	219-20
„	3	Roberto Ross.....	„ 1	895-90
„	5	Demetrio Tinoco.....	„ 3	228-00
„	6	Inés A. de Mora.....	„ 4	847-00
„	8	Federico Tinoco.....	„ 6	648-50
1887.				
Setiembre	8	Toribio Vargas.....	„ 7	330-00
1888.				
Marzo	9	Pío Jq. Fernández.....	„ 7	345-40
„	10	Roberto Ross.....	„ 8	696-60
„	10	Luis Fernández.....	„ 8	434-20
„	10	Inés A. de Mora.....	„ 9	1,488-40
„	12	Inés A. de Mora.....	„ 10	1,577-90
1886.				
Diciembre	20	Francisco Biedna Espino.....	„ 11	2,175-00
„	20	José Gómez Pardo.....	„ 11	2,175-00
„	20	Diego Candón Sandurete.....	„ 11	2,175-00
		<i>Pasan</i>		\$ 101,223-06

FECHAS.		A FAVOR DE	VENCIMIENTO.	VALOR.
1887.		<i>Vienen.....</i>	1888.	\$ 101,223-06
Junio	8	Manuel Antonio Bonilla.....	Junio 11	300-00
„	13	Banco de la Unión.....	„ 11	5,000-00
1888.				
Enero	11	Eduardo Barquero.....	„ 11	160-79
Marzo	16	Pío Jq. Fernández.....	„ 14	346-00
„	17	Manuel L. Brenes.....	„ 15	230-00
„	17	Luis Fernández.....	„ 15	580-90
„	17	Domitila de Pinto.....	„ 15	465-50
„	17	Francisco Otoyá.....	„ 15	252-20
„	17	Roberto Ross.....	„ 15	598-70
„	17	Manuel L. Brenes.....	„ 15	230-00
„	21	Federico Tinoco.....	„ 19	1,133-80
„	24	Roberto Ross.....	„ 22	1,188-40
„	24	Pío Jq. Fernández.....	„ 22	285-90
„	24	Luis Fernández.....	„ 22	531-10
„	24	Francisco Otoyá.....	„ 22	286-30
„	28	Pío Jq. Fernández.....	„ 26	158-60
„	31	Roberto Ross.....	„ 29	447-90
„	31	Luis Fernández.....	„ 29	178-00
„	31	Ramón Cabezas.....	„ 29	154-10
1886.				
Abril	27	Bernardo Soto.....	„ 30	500-00
1887.				
Setiembre	8	Toribio Vargas.....	Julio 7	330-00
Junio	8	Manuel Antonio Bonilla.....	„ 11	300-00
„	13	Banco de la Unión.....	„ 11	5,000-00
1888.				
Enero	11	Eduardo Barquero.....	„ 11	160-79
„	21	Banco de la Unión.....	„ 21	25,750-00
1886.				
Abril	27	Bernardo Soto.....	„ 31	500-00
1887.				
Junio	8	Manuel Antonio Bonilla.....	Agosto 11	300-00
„	13	Banco de la Unión.....	„ 11	5,000-00
1888.				
Enero	11	Eduardo Barquero.....	„ 11	160-79
		<i>Pasan.....</i>		\$ 151,746-83

FECHAS.	A FAVOR DE		VENCIMIENTO.	VALOR.
1886.	<i>Vienen</i>			\$ 151,746-83
Abril 27	Bernardo Soto.....		1888. Agosto 31	500-00
1887.				
Junio 8	Manuel Antonio Bonilla.....	Setiembre 11		300-00
" 13	Banco de la Unión.....	" 11		2,194-23
1888.				
Enero 11	Eduardo Barquero.....	" 11		160-79
1886.				
Abril 27	Bernardo Soto.....	" 30		500-00
1887.				
Junio 8	Manuel Antonio Bonilla.....	Octubre 11		300-00
1888.				
Enero 11	Eduardo Barquero.....	" 11		160-79
1886.				
Abril 27	Bernardo Soto.....	" 31		500-00
1887.				
Junio 8	Manuel A. Bonilla.....	Noviembre 11		300-00
" 8	Manuel A. Bonilla.....	Diciembre 11		300-00
Diciembre 31	Tesorera del Hospicio Huérfanos..	" 31		7,000-00
1889.				
Junio 8	Manuel A. Bonilla.....	Enero 11		300-00
" 8	" " ".....	Febrero 11		300-00
" 8	" " ".....	Marzo 11		300-00
" 8	" " ".....	Abril 11		300-00
" 8	" " ".....	Mayo 11		300-00
" 8	" " ".....	Junio 11		300-00
" 8	" " ".....	Julio 11		300-00
" 8	" " ".....	Agosto 11		300-00
" 8	" " ".....	Setiembre 11		300-00
" 8	" " ".....	Octubre 11		300-00
Diciembre 2	J. R. R. Troyo & C ^a , saldo			1,106-02
<i>Pasan</i>				\$ 168,068-66

Vienen.....		\$ 168,068-66
SIN PLAZO FIJO.		
A. de Jesús Soto.....	\$	7,000-00
José Ana Herrera.....		5,200-00
Santiago Castillo.....		4,000-00
Marcelino Solís.....		4,000-00
Manuel A. Quirós.....		2,000-00
Ascensión Esquivel.....		8,000-00
Rafaela Quirós.....		4,000-00
Ezequiel Herrera.....		1,600-00
Ronulfo Soto.....		6,000-00
Banco Anglo Costarricense.....		50,000-00
Arturo Vansittart.....		25,000-00
José A. Quirós.....		1,000-00
Hospicio de Huérfanos.....		700-27
Nicolás Gallegos.....		4,000-00
Total.....		\$ 290,568-93

Contabilidad General.—San José, 2 de abril de 1888.

J. L. QUIRÓS.

Nº 3.

Entradas en efectivo en el Tesoro Nacional en el
año económico de 1887 á 1888.

Rentas ordinarias.			
ADUANA DE PUNTARENAS.			
Importación á la v. y muellajes co- brados en la Aduana....	\$	25937-80	
ADUANA DE LIMÓN.			
Importación á la v. y muellajes co- brados en la Aduana....	29351-25	\$	55289-05
Órdenes consignadas (producto).....		1139236-84	
„ en la Jefatura de Sección.....		1659-48	\$ 1196185-37
Licores del país.....	1016838-98		
„ extranjeros.....	2530-20	\$	1019369-18
Tabacos.....	538310-04		
Arpillas.....	1392-00	539702-04	1559071-22
Registro de Hipotecas.....			22211-40
Censos por baldíos.....			3384-18
Timbres.....			30320-36
Papel sellado.....			39592-38
Correos.....			23653-42
Subvención de Guerra.....			75233-25
Telégrafos.....			30024-68
Ferro carril del Pacífico.....			23955-11
Imprenta Nacional.....			6065-16
Patentes por licores.....			17537-00
Alquileres.....			559-00
Casa de Reclusión.....			14-25
RENTAS EXTRAORDINARIAS.			\$ 3027806-78
Intereses y descuentos.....	\$	5097-39	
Multas.....		2535-25	
El Maestro.....		1341-60	
Vapores Correos Puntarenas.....		32-00	
Derechos judiciales.....		107-95	
Eventuales.....			
Venta de materiales en la Direc- ción de Obras Públicas....	\$	780-95	
Pasan.....	\$	780-95	\$ 9114-19
			\$ 3027806-78

<i>Vienen.....</i>	\$	780-95	\$	9114-19	\$	3027806-78
Venta de una paila en Puntarenas.		76-00				
„ „ dos prensas de la Casa de Moneda.....		60-00				
„ „ una mano mecánica....		6-00				
Pagado por M. C. Keith por láminas de plata perdidas....		186-70				
„ por M. C. Keith pte. que le corresponde en un bulto perdido, de propiedad de Juan Knöhr.....		288-61				
„ á b/c. del valor de una calle abierta por cuenta de la Municipalidad de San José		200-00				
Contribución de la Iglesia para los parques del Carmen y la Merced.....		888-12				
Venta de estampillas viejas.....		262-27				
„ „ mercaderías decomisadas á C. J. Silva en Aduana Central.....		976-94				
„ „ palos de un buque y unos barriles en Puntarenas..		151-00				
Contribución de particulares para parques.....		343-00				
Por un vestido que perdió un soldado y masas de soldados no repuestas.....		13-75				
Venta de varios objetos en la Fábrica de Licores.....		528-14	\$	4761-48	\$	13875-67
ENTRADAS EXTRAORDINARIAS.						\$ 3041682-45
Boletas de Instrucción.....			\$	18959-56		
Reintegros.....				3591-89		
Depósitos de particulares.....				167250-27		
<i>Útiles de escuela.</i>						
Venta por Echeverría y Castro...	\$	5252-40				
„ á Juntas de Educación....		2330-84				
„ en el Liceo de Costa Rica..		158-70		7741-94		
Pesas y medidas métricas vendidas por Echeverría y Castro				2947-13		
<i>Impresos.</i>						
Venta por Echeverría y Castro..	\$	492-00				
<i>Pasan.....</i>	\$	492-00	\$	200490-79	\$	3041682-45

<i>Vienen</i>	\$ 492-00	\$ 200490-79	\$ 3041682-45
Venta en la Jefatura de Sección..	73-55	565-55	
C/c. á cobrar.....	-----	1041-51	
Subsidio de la Universidad para el Liceo de Costa Rica.....	-----	5950-00	
Cédulas del Gobierno.....	-----	7800-00	
Matrícula de portadores.....	-----	175-20	
Alcance de cuentas.....	-----	1014-66	
Cuentas en tramitación (ex-Banco Emisión).....	-----	1109-84	
P/ en la Fiscalía de Hacienda....	-----	184-02	
Liceo de Costa Rica (matrícula)..	-----	4079-50	
Colegio Superior de Señoritas en San José (id.).....	-----	787-50	
Conmutaciones.....	-----	260-00	
Bienes raíces (venta propiedades na- cionales).....	-----	2773-42	
Monumento Juan Santamaría (sus- cripción).....	-----	3919-20	
Útiles de escritorio.....	-----	65-44	
Escrituras por tierras baldías....	-----	2060-94	
C/c. á pagar (s/. Fundición de San José).....	-----	143-87	
Casa de Moneda [acuñación de pla- ta].....	-----	123868-75	
Hospital de San Juan de Dios [prés- tamo].....	\$ 8000-00		
„ de San Juan de Dios [rein- tegro].....	306-65	8306-65	
Pailebot Liberia (venta).....	-----	2616-65	
Giros postales.....	-----	24331-23	
Vales á cobrar.....	-----	7114-04	
Dividendo de bonos del 7 o/o....	-----	272-50	
Existencia del año anterior en los Bancos, de la venta de bi- lletes de Aduana.....	-----	1528-00	\$ 400459-26
<i>Suma</i>			\$ 3442141-71

Contabilidad Nacional.—San José, 2 de abril de 1888.

J. L. QUIRÓS.

Nº 4.

Comparación de las entradas en efectivo en el Tesoro Nacional en los dos últimos años económicos.

RENTAS.	1886 á 1887	1887 á 1888	Aumento.	Disminución.
Aduanas con pl. y ol. consignadas.....	\$ 826300-74	\$ 1196185-37	\$ 369884-63	
Licores.....				
Tabacos.....	1309859-83	1559071-22	249211-39	
Ferrocarril del Pacifico.....	17225-80	23955-11	6729-31	
Ferrocarril Central.....	51382-40			\$ 51382-40
Subvención.....	68911-75	75233-25	6321-50	
Papel sellado.....	32633-20	39592-38	6959-18	
Correos.....	19243-99	23653-42	4409-43	
Patentes por licores.....	13001-00	17537-00	4536-00	
Registro de Hipotecas.....	20894-66	22211-40	1316-74	
Telégrafos.....	21927-66	30024-68	8097-02	
Imprenta Nacional.....	5868-85	6065-16	196-31	
Censos por baldíos.....	3267-39	3384-18	116-79	
Casa de Reclusión.....	21-00	14-25		6-75
Alquileres.....	861-75	559-00		302-75
Timbre.....	24701-65	30320-36	5618-71	
Intereses y descuentos.....	7761-30	5097-39		2663-91
Derechos judiciales.....	675-12	107-95		567-17
Multas.....	2282-69	2535-25	252-56	
Eventuales.....	1813-99	4761-48	2947-49	
Derechos de medida.....	230-90			230-90
Productos en San Lucas.....	35-40			35-40
Subsidio de la Municipalidad de San José.....	3500-00			3500-00
Vapores-correos de Puntarenas.....	106-00	32-00		74-00
Suscripción á "El Maestro".....	937-00	1341-60	404-60	
Liceo de Costa Rica.....	1700-00	4709-50	3009-50	
Bodega en la Aduana Central.....	45-85			45-85
Boletas de Instrucción Pública.....		18959-56	18959-56	
Reintegros.....		3591-89	3591-89	
Depósitos de particulares.....		167250-27	167250-27	
Útiles de escuelas.....		7741-94	7741-94	
Pesas y medidas métricas.....		2947-13	2947-13	
Impresos.....		565-55	565-55	
Cuentas corrientes á cobrar.....		1041-51	1041-51	
Subsidio de la Universidad para el Liceo de Costa Rica.....		5950-00	5950-00	
Cédulas del Gobierno.....		7800-00	7800-00	
Matricula de porteadores.....		175-20	175-20	
Alcance de cuentas.....		1014-66	1014-66	
Cuentas en tramitación.....		1109-84	1109-84	
Colegio Superior de Señoritas en San José.....		787-50	787-50	
Commutaciones.....		260-00	260-00	
Bienes raíces.....		2773-42	2773-42	
Monumento á Juan Santamaría.....		3919-20	3919-20	
Útiles de escritorio.....		65-44	65-44	
Escrituras por baldíos.....		2060-94	2060-94	
Cuentas corrientes á pagar.....		143-87	143-87	
Casa de moneda.....		123868-75	123868-75	
Hospital de San Juan de Dios.....		8306-65	8306-65	
Pallebot Liberia.....		2616-65	2616-65	
Giros postales.....		24331-23	24331-23	
Vales á cobrar.....		7114-04	7114-04	
Dividendo de bonos del 7 o/o.....		272-50	272-50	
Existencia en los Bancos, de la venta de billetes de Aduana, en el año anterior.....		1528-00	1528-00	
	\$ 2435189-92	\$ 3442587-69	\$ 1066206-90	\$ 58809-13
Balance.....	\$ 1007397-77			\$ 1007397-77
	\$ 3442587-69	\$ 3442587-69	\$ 1066206-90	\$ 1066206-90

Contabilidad Nacional.—San José, 2 de abril de 1888.

J. L. Quirós.

ENTRADAS generales en el Tesoro Nacional, en
el año económico de 1887 á 1888.

RENTAS ORDINARIAS.			
A D U A N A S			
DE PUNTARENAS.			
Importación	\$ 556,949-06		
Muellaje por importación	22,364-48		
Muellaje por exportación	16,766-33		
Muellaje por equipajes	1,649-68	\$ 597,729-55	
DE LIMÓN.			
Importación	\$ 668,613-57		
Muellaje por importación	30,859-32		
Muellaje por exportación	15,047-77		
Muellaje por equipajes	1,914-38	716,435-04	
Of. en la Jefatura de Sección		1,659-48	\$ 1,315,824-07
Licores del país	\$ 1,016,838-98		
Licores extranjeros	2,530-20	\$ 1,019,369-18	
Tabacos	\$ 538,310-04		
Arpillas	1,392-00	539,702-04	1,559,071-22
Registro de Hipotecas			22,211-40
Censos por baldías			3,384-18
Timbres			30,361-61
Papel sellado			39,851-13
Correos			23,653-42
Subvención de Guerra			75,233-25
Telégrafos			30,024-68
Ferrocarril del Pacífico			23,955-11
Imprenta Nacional			6,065-16
Patentes por licores			17,537-00
Alquileres			559-00
Casa de Reclusión			14-25X
			\$ 3,147,745-48
RENTAS EXTRAORDINARIAS.			
Intereses y descuentos		\$ 5,363-21	
Multas		3,008-00	
"El Maestro"		1,341-60X	
Vapores-correos Puntarenas		32-00X	
Derechos judiciales		107-95	
Eventuales			
Venta de materiales en la Dirección de Obras Públicas	\$ 780-95		
Venta de una paila en Puntarenas...	76-00		
PASAN	\$ 856-95	\$ 9,852-76	\$ 3,147,745-48

VIENEN.....	\$ 856-95	\$ 9,852-76	\$ 3,147,745-48
Venta de dos prensas de la Casa de Moneda.....	60-00		
Venta de una mano mecánica.....	6-00		
Venta de estampillas viejas.....	262-27		
Venta de mercaderías decomisadas á Carlos J. Silva.....	976-94		
Venta palos de un buque y barriles en Puntarenas.....	151-00		
Venta varios objetos en la Fábrica de Licores.....	528-14		
Pagado por M. C. Keith por láminas de plata perdidas.....	186-70		
Pagado por M. C. Keith pte. que le corresponde en un bulto perdido de Juan Knöhr.....	288-61		
Pagado por la Municipalidad de San José á buena cuenta del valor de una calle abierta por su cuenta.....	200-00		
Pagado por un vestido que perdió un soldado y masas de soldados no repuestas	13-75		
Contribución de la Iglesia para los parques del Carmen y la Merced.....	888-12		
Contribución de particulares para los mismos.....	343-00	4,761-48	14,614-24
ENTRADAS EXTRAORDINARIAS.			
Boletas de Instrucción.....	\$ 13,959-56		
Reintegros.....	3,591-89		
Depósito de particulares.....	167,250-27		
Útiles de escuela.....	7,741-94		
Pesas y medidas métricas.....	2,947-13		
Impresos.....	565-55		
Cuentas corrientes á cobrar.....	1,041-51		
Subsidio de la Universidad.....	5,950-00		
Cédulas del Gobierno.....	7,800-00		
Matrícula de portadores.....	175-20		
Alcance de cuentas.....	3,965-15		
Cuentas en tramitación (ints. y créditos del ex Banco de Emisión).....	1,727-64		
Pt. en la Fiscalía de Hacienda Nacional.....	184-02		
Liceo de Costa Rica (matrícula).....	4,079-50		
Colegio Superior de Señoritas en San José (matrícula).....	787-50		
Conmutaciones.....	260-00		
Bienes raíces (venta propiedades nacionales).....	8,163-25		
Monumento Juan Santamaría (suscripción).....	3,919-20		
Útiles de escritorio.....	65-44		
Escrituras por baldíos.....	2,060-94		
PASAN.....	\$ 241,235-69	\$ 3,162,359-72	

VIENEN.....	\$ 241,235-69	\$ 3.162,359-72
Cjc. á pagar (sq. Fundación San José).....	143-87 x	
Casa de Moneda (acuñación de plata)..	123,868-75	
Hospital de San Juan de Dios.	8,306-65 x	
Pailebot "Liberia" (venta).....	2,616-65	
Giros postales.....	24,331-23	
Vales á cobrar.....	7,613-04 x	
Pérdidas y ganancias.....	2,181-44 x	
Dividendo de Bonos del 7 0/0.....	272-50	
Tierras baldías.....	8,358-33	
Existencia en los Bancos (sobrante de Aduana).....	1,528-00	420,456-15
TOTAL.....		\$ 3.582,815-87

Contabilidad Nacional.—San José, 2 de abril de 1888.

J. J. QUIRÓS.

Demostración de cómo se verificaron las entradas generales de 1887 á 1888.

Con efectivo enterado en el Banco de la Unión.....		\$3.442,141-71
Con cuentas corrientes á cobrar.....	\$ 4,393-08	
Con vales á cobrar.....	1,860-30	
Con apuntamientos históricos de J. B. Calvo.....	1,208-88	
Con escrituras por baldíos.....	7,869-00	
Con bienes raíces.....	4,996-96	
Con útiles de escuela.....	684-05	
Con intereses y descuentos.....	494-92	
Con sq. de oq. consignadas para la deuda exterior.....	118,570-86	
Con Oq. en la Jefatura de Sección....	596-11	140,674-16
Suma.....		\$3.582,815-87

Contabilidad Nacional.—San José, 2 de abril de 1888.

J. J. QUIRÓS.

Nº 6.

Comparación de las entradas generales en el Tesoro Nacional en los dos últimos años económicos.

RENTAS ORDINARIAS.	1886 á 1887.	1887 á 1888.	Diferencia en favor del último año.	Diferencia en contra del último año.
Aduana de Puntarenas	\$ 259,687-76	\$ 597,729-55	\$ 338,041-79	
Aduana de Limón y Carrillo	548,113-68	716,435-04	168,321-36	
Licores				
Tabacos	1,309,859-83	1,559,071-22	249,211-39	
Ferrocarril (Div. Pacífico)...	17,225-80	23,955-11	6,729-31	
Ferrocarril (Div. Central)...	55,120-34			\$ 55,120-34
Subvención	69,211-75	75,233-25	6,021-50	
Papel sellado	33,063-20	39,851-13	6,787-93	
Correos	19,248-99	23,653-42	4,404-43	
Patentes por licores	13,001-00	17,537-00	4,536-00	
Registro de Hipotecas	20,894-66	22,211-40	1,316-74	
Telégrafos	21,927-66	30,024-68	8,097-02	
Imprenta Nacional	5,868-85	6,065-16	196-31	
Censos por baldíos	3,267-39	3,384-18	116-79	
Casa de Reclusión	21-00	14-25		6-75
Alquileres	861-75	559-00		302-75
Timbres	24,891-65	30,361-61	5,469-96	
RENTAS EXTRAORDINARIAS.				
Intereses y descuentos	8,760-43	5,363-21		3,397-22
Derechos judiciales	675-12	107-95		567-17
Multas	2,332-69	3,008-00	675-31	
Tierras baldías	11,854-24	8,358-33		3,495-91
Bienes raíces, eventuales y venta de cañones	3,490-52	12,924-73	9,434-21	
Derechos de medida	230-90			230-90
Productos en San Lucas . . .	35-40			35-40
Subsidio de la Municipalidad de San José	3,500-00			3,500-00
Vapores correos en Puntos . .	106-00	32-00		74-00
Suscripción á "El Maestro"...	937-00	1,341-60	404-60	
ENTRADAS EXTRAORDINARIAS.				
Vales á cobrar	84,224-29	7,613-04		76,611-25
Créditos del ex-Banco de Emisión	7,320-82	1,727-64		5,593-18
Cédulas del Gobierno	8,184-00	7,800-00		384-00
Útiles de escritorio	77-47	65-44		12-03
Ordenes de Aduana consig. Escrituras del ex-Banco Nacional	43,290-45			43,290-45
Depósitos de particulares . .	334-29			334-29
Reintegros	18,920-00	167,250-27	148,330-27	
Alcance de cuentas	560-67	3,591-89	3,031-22	
Matrícula de portadores . .	94-10	3,965-15	3,871-05	
	168-30	175-20	6-90	
Pasan	\$2,597,362-00	\$3,369,410-45	\$ 965,004-09	\$ 192,955-64

	1886 á 1887.	1887 á 1888.	Diferencia en favor del último año.	Diferencia en con- tra del último año.
<i>Vienen</i>	\$2,597,362-00	\$3,369,410-45	\$ 965,004-09	\$ 192,955-64
Escrituras por baldíos.....	1,450-54	2,060-94	610-40	
Impresos.....	60-95	565-55	504-60	
Venta útiles Instruc. Pública	5,528-23	7,741-94	2,213-71	
Casa de moneda.....	24,106-25	123,868-75	99,762-50	
Bodegaje Aduana Central..	45-85			45-85
Liceo de Costa Rica.....	1,700-00	4,079-50	2,379-50	
Garantía por explotación de perlas.....	7,100-00			7,100-00
Cédulas en garantía.....	200-00			200-00
Cédulas en garantía en Ban- co Unión.....	1,600-00			1,600-00
Legado Barroeta.....	76,840-25			76,840-25
Cuentas corrientes á cobrar..	6,787-06	1,041-51		5,745-55
Pesas y medidas métricas...	6,381-33	2,917-13		3,434-20
Boletas de Instrucción....	15,639-20	18,959-56	3,320-36	
Exportación perlífera.....	131-06			131-06
Pérdidas y ganancias.....	5,930-56	2,181-44		3,749-12
Depósito para rescates.....	55,903-25			55,903-25
Depósito en el Banco Anglo- Costarricense, sobrante de venta billetes.....	18,546-01	63-88		18,482-13
Depósito en el Banco Unión, sobrante de la venta billetes	58,039-49	1,464-12		56,575-37
Contrato R. R. Schutt.....	400-00			400-00
Subsidio de la Universidad al Liceo de Costa Rica..		5,950-00	5,950-00	
Colegio Superior de señoritas		787-50	787-50	
Conmutaciones.....		260-00	260-00	
Monumento Juan Santama- ría.....		3,919-20	3,919-20	
Cuentas corrientes á pagar.		143-87	143-87	
Hospital de San Juan de Dios.....		8,306-65	8,306-65	
Paillebot Liberia.....		2,616-65	2,616-65	
Giros postales.....		24,331-23	24,331-23	
Dividendo de bonos del 7 0/0		272-50	272-50	
Ordenes en la Jefatura de Sección.....		1,659-48	1,659-48	
Pagarés en la Fiscalía de Hacienda.....		184-02	184-02	
<i>Balance</i>	\$2,883,752-03 699,063-84	\$3,582,815-87	\$1,122,226-26	\$ 423,162-42 699,063-84
	\$3,582,815-87	\$3,582,815-87	\$1,122,226-26	\$1,122,226-26

Contabilidad General.—San José, 2 de abril de 1888.

J. L. QUIRÓS.

Nº 7.

COMPARACION

de las entradas generales con lo presupuesto, en el año económico de

1887 á 1888.

ENTRADAS.	Se presupuso.	Entró.	Difª de más.	Difª de menos.
ADUANAS.				
Aduana de Puntarenas.....	\$ 275000-00	\$ 556949-06	\$ 281949-06	
Id. „ Limón	550000-00	668613-57	118613-57	
Muellaje de importación y exportación por ambas Aduanas.....	75000-00	88602-00	13602-00	
LICORES.				
Del país y extranjeros.....	1380000-00	1559071-22	179071-22	
Tabacos.....				
Ferrocarril del Pacífico.....	25000-00	23955-11		\$ 1044-89
Subvención de Guerra.....	72000-00	75233-25	3233-25	
Papel sellado.....	32000-00	39851-13	7851-13	
Correos.....	21000-00	23653-42	2653-42	
Telègrafos.....	25000-00	30024-68	5024-68	
Timbres.....	30000-00	30361-61	361-61	
Registro de Hipotecas.....	21000-00	22211-40	1211-40	
Patentes por Licores.....	14000-00	17537-00	3537-00	
Imprenta Nacional.....	6000-00	6065-16	65-16	
Censos por Baldíos.....	3000-00	3384-18	384-18	
Cédulas del Gobierno.....	12000-00	7800-00		4200-00
Vales á cobrar.....	25873-84	7613-04		18260-80
Multas.....	2000-00	3008-00	1008-00	
Existencia en el Banco de la Unión, sobran- te de venta de b. de Aduana	1464-12	1464-12		
Id. en el Banco Anglo C. R.....	63-88	63-88		
Alquiler de propiedades nacionales	1200-00	559-00		641-00
Intereses y créditos del ex-Banco de Emi- sión.....	5000-00	1727-64		3272-36
Útiles de escuela.....	12000-00	7741-94		4258-06
Medidas del sistema métrico.....	10000-00	2947-13		7052-87
Subsidio de la Universidad.....	5100-00	5950-00	850-00	
Subsidio de la Municipalidad de San José.....	8400-00			8400-00
“El Maestro”.....	800-00	1341-60	541-60	
Liceo de Costa Rica.....	4000-00	4079-50	79-50	
Entradas imprevistas y crédito del Banco de la Unión.....	237978-35	393007-27	155028-92	
	\$ 2854910-19	\$ 3582815-91	\$ 775035-70	\$ 47129-98
Balance	727905-72			727905-72
	\$ 3582815-91	\$ 3582815-91	\$ 775035-70	\$ 775035-70

Contabilidad Nacional.—San José, 2 de abril de 1888.

J. L. QUIRÓS.

DETALLE

DE LAS EROGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 1887 A 1888.

	Caja.		Imputaciones.	
Cartera de Gobernación.				
Congreso Constitucional.....	\$	20,311-21	\$	20,412-72
Comisión Permanente.....		6,709-86		6,709-86
Presidencia de la República..		23,514-54		23,873-09
Secretaría de Gobernación...		11,931-80		12,238-98
Gobernación de San José.....		9,353-89		9,601-78
Id. „ Cartago.....		5,056-65		5,187-29
Id. „ Heredia.....		5,752-65		5,894-15
Id. „ Alajuela.....		7,558-26		7,647-27
Id. „ Puntarenas...		4,478-16		4,563-92
Id. „ Guanacaste...		5,991-71		6,070-10
Id. „ Limón.....		4,222-37		4,222-37
Registro Gral. de Hipotecas...		18,780-22		19,086-05
Dirección Gral. de Correos...		48,299-90		52,287-97
Id. „ del Telégrafo.		46,287-13		47,605-31
Palacio Presidencial.....		2,574-45		2,574-45
Imprenta Nacional c/. servicio.		22,146-30		22,146-30
Registro Central del Estado				
Civil.....		989-47		1,581-09
Oficina Depósito y Canje de				
Publicaciones.....		1,508-40		1,683-53
Agencias Fiscales.....		3,411-69		3,451-29
Agencia de la Unión Postal				
en Panamá.....		1,145-41		1,145-41
Historia de la Guerra de 1856.		1,000-00		1,000-00
Imprenta Nacional c/. ma-				
quinaria, etc.....		21,729-65		23,544-33
Suscripción á periódicos.....		117-50		117-50
Derechos por pajas de agua				
en San José.....		1,548-00		1,548-00
Sostenimiento de Caballeri-				
zas Nacionales.....		9,269-87		9,269-87
Eventuales.....		20,538-42		20,538-42
	\$	304,227-51	\$	314,001-05
Cartera de Policía.				
Policía de Orden y Seguri-				
dad de San José.....	\$	39,233-70	\$	39,377-06
Id. cantonal de San José...		3,285-87		3,438-90
Id. „ „ Cartago...		995-00		995-00
Id. „ „ Heredia.....		1,020-00		1,038-44
Id. „ „ Alajuela...		1,413-14		1,413-14
Id. „ „ Puntarenas.		6,628-61		6,628-61
Id. „ „ Guanacaste.		2,905-48		2,905-48
Id. „ „ Limón.....		8,459-02		8,459-02
Pasan—	\$	63,940-82	\$	64,255-65
	\$	304,227-51	\$	314,001-05

	Caja.		Imputaciones.	
<i>Vienen—</i>	\$ 63,940-82	\$ 304,227-51	\$ 64,255-65	\$ 314,001-05
Policía de Carrillo.....	3,454-96		3,454-96	
Id. „, Higiene S. José..	19-35		19-35	
Casa de Reclusión.....	758-69		763-22	
Presidio de San Lucas.....	10,351-87		10,431-11	
Policía privada.....	6,100-00		6,100-00	
Conducción de reos.....	646-78		646-78	
Aseo de calles en San José..	1,615-00		1,615-00	
Reparaciones del Cuartel de				
Policía.....	3,450-00		3,450-00	
Eventuales.....	11,994-48		11,994-48	
	\$ 102,331-95	\$ 102,331-95	\$ 102,730-55	\$ 102,730-55
Cartera de Hacienda.				
Secretaría de Hacienda y Co-				
mercio.....	\$ 9,717-22		\$ 9,883-47	
Contaduría Mayor.....	9,289-66		9,622-44	
Sello Nacional.....	4,418-65		4,535-26	
Contabilidad Nacional.....	6,233-21		6,323-86	
Inspección Gral. de Hacienda.	8,709-95		8,968-25	
Abogado Consultor del Go-				
bierno.....	1,800-00		1,800-00	
Juzgado de Hacienda Nacl..	3,649-29		3,690-53	
Fiscalía de Hacienda Nacl..	3,415-22		3,434-37	
Alcaldía de Hacienda Nacl..	2,067-07		2,097-40	
Admón. General de Licores				
y Tabacos.....	9,772-18		9,915-90	
Admón. de Licores y Tabacos				
en Puntarenas.....	2,393-15		2,411-26	
Admón. de Licores y Tabacos				
en Limón.....	2,393-99		2,460-95	
Sucursal de Licores en Alajuela	1,142-44		1,142-44	
Id. „ id. „, Cartago.	1,075-00		1,081-45	
Id. „ id. „, Heredia.	831-28		833-25	
Aduana Central.....	13,524-67		13,856-39	
Id. de Puntarenas.....	9,828-82		10,040-81	
Id. „ Limón.....	13,367-89		13,586-41	
Id. de Depósito en Carrillo.	4,555-29		5,105-38	
Archivos Nacionales.....	4,880-00		4,922-68	
Edificio para oficinas en Limón				
.....	16,600-00		16,600-00	
Resguardo volante interior ..	6,346-90		6,346-90	
Id. de Carrillo.....	2,468-08		2,468-08	
Id. „ Machuca.....	2,239-33		2,239-33	
Id. „ la Barranca.....	2,266-34		2,266-34	
Id. „ Puntarenas.....	12,708-29		12,708-29	
Id. „ Guanacaste.....	4,371-54		4,371-54	
Id. „ Sarapiquí.....	2,717-69		2,717-69	
Id. „ San Carlos.....	2,704-34		2,704-34	
Id. „ Colorado.....	3,695-80		3,695-80	
Id. „ Limón.....	2,264-81		2,264-81	
Jubilaciones y pensiones.....	24,955-10		24,955-10	
Encuadernaciones.....	10-75		10-75	
Archivo de los Ministerios....	75-00		75-00	
Mobiliario.....	61-00		61-00	
Vapor "Mora".....	2,634-57		2,634-57	
<i>Pasan—</i>	\$ 199,184-52	\$ 406,559-46	\$ 201,832-04	\$ 416,731-60

	Caja.		Imputaciones.	
<i>Vienen—</i>	\$ 199,184-52	\$ 406,559-46	\$ 201,832-04	\$ 416,731-60
Vapor "Juan Santamaría"....	3,317-94		3,317-94	
Comisión de P. Pérez Z. en 86.	217-50		217-50	
Eventuales.....	13,807-31		13,807-31	
	\$ 216,527-27	216,527-27	\$ 219,174-79	219,174-79
Cartera de Justicia.				
Corte Suprema de Justicia. . .	\$ 29,305-74		\$ 29,577-72	
Juzgado 1º Civil de San José.	4,409-40		4,561-90	
Id. 2º " " " "	4,472-23		4,575-07	
Id. del Crimen, " " "	4,365-28		4,508-35	
Id. de 1ª Instª " Cartago..	4,080-00		4,219-31	
Id. " " " " Heredia..	4,688-20		4,771-93	
Id. " " " " Alajuela..	4,432-00		4,573-61	
Id. " " " " Puntars..	3,589-08		3,612-81	
Id. " " " " Guanate..	4,258-50		4,349-52	
Id. de lo Contencioso-ad-				
ministrativo.....	567-49		616-30	
Ministerio Público.....	1,800-35		1,909-88	
Alcaldías de San José.....	1,423-12		1,631-67	
Id. " Alajuela.....	574-78		691-10	
Id. " Cartago.....	525-18		566-35	
Id. " Heredia.....	660-19		735-28	
Id. " Puntarenas.....	203-11		239-77	
Id. " Guanacaste.....	380-86		405-75	
Id. " Limón.....	600-00		600-00	
Catedrático de Economía Po-				
lítica.....	591-66		591-66	
Codificación.....	7,960-54		7,986-03	
Subvención al Colegio de A-				
bogados.....	250-00		250-00	
Contrato s/. Formularios A.				
A. Castro.....	600-00		600-00	
Eventuales.....	582-60		851-33	
	\$ 80,320-31	80,320-31	\$ 82,425-34	82,425-34
Cartera de Guerra.				
Secretaría de la Guerra.....	\$ 8,444-46		\$ 8,616-61	
Comandancia en Jefe del E-				
jército.....	12,192-78		12,305-10	
Comandancia de Plaza de S.				
José.....	10,770-28		10,910-83	
Cuartel Presidencial.....	9,159-39		9,186-84	
Id. Principal.....	52,211-66		52,294-86	
Id. de Artillería.....	33,827-74		33,929-39	
Plaza de Cartago.....	25,759-48		25,887-18	
Id. " Heredia.....	27,928-00		28,079-41	
Id. " Alajuela.....	42,378-42		42,420-59	
Id. " Puntarenas.....	2,099-70		2,099-70	
Id. " Guanacaste.....	8,899-18		8,958-21	
Fábrica de Cápsulas.....	2,894-19		2,894-19	
Almacén de Guerra.....	25,996-79		25,996-79	
Expedición á Talamanca.....	650-00		650-00	
Eventuales.....	16,273-21		16,273-21	
	\$ 279,485-28	279,485-28	\$ 280,502-91	280,502-91
<i>Pasan—</i>		\$ 982,892,32		\$ 998,834-64

	Caja.		Imputaciones.	
<i>Vienen—</i>	-----	\$ 982,892-32	-----	\$ 998,834-64
Cartera de Fomento.				
Dirección General de Obras Públicas.....	\$	8,229-89	\$	8,391-36
Dirección General de Estadística.....		5,505-35		5,604-91
Museo Nacional.....		4,287 10		4,347-40
Carretera Nacional.....		46,862-54		46,862-54
Id. á Carrillo.....		19,999-92		19,999-92
Inspección de la Carretera Nacional.....		3,559-27		3,559-27
Carretera de Dota.....		120-00		120-00
Inspección de la Carretera á Carrillo.....		230-64		230-64
Taller Central.....		2,072-57		2,072-57
Depósito de Materiales.....		4,953-05		4,953-05
Telégrafos Nacionales.....		10,342-72		10,342-72
Primas por introducción de ganado.....		5,163-98		5,163-98
Primas por introducción de guano.....		7,760-27		7,760-27
Parque Central.....		1,500-13		1,800-13
Id. de la Merced.....		1,700-00		1,700-00
Id. del Carmen.....		1,389-83		1,389-83
Id. de Morazán (sin valor de terreno).....		286-75		286-75
Edificio de cuarentena en la isla Uva.....		3,908-55		3,908-55
Edificio para oficinas en Barba.		200-00		200-00
Camino entre Orosi y río General.....		8,069-94		8,069-94
Camino de Aqueares al río Pez.		3,250-00		3,250-00
Id. entre el río Peje y el Muelle de San Rafael.....		100-00		100-00
Camino de Terraba á Boruca.....		253-40		253-40
Camino al Muelle de Sarapiquí.....		2,602-45		2,602-45
Vereda de San Miguel á San Carlos.....		2,200-00		2,200-00
Calle de la Fábrica.....		88-65		88-65
Id. del Cementerio.....		100-00		100-00
Id. Cuesta de Moras á la Estación.....		7,655-66		7,655-66
Calle de la Estación.....		4,297-96		4,297-96
Construcción del puente de Cachí.....		400-00		400-00
Construcción de puentes en Guanacaste.....		600-00		600-00
Vapor "General P. Fernández".....		591-15		591-15
Pallebot "Liberia".....		792-00		792-00
Exposición de Barcelona.....		705-62		705-62
Subvención á la Sociedad "Euterpe".....		300-00		300-00
Subvención á la Empresa de Luz Eléctrica.....		2,400-00		2,400-00
<i>Pasan—</i>	\$ 162,479-39	\$ 982,892-32	\$ 163-100-72	\$ 998,834-64

	Caja.		Imputaciones.	
<i>Vienen—</i>	\$ 162,479-39	\$ 982,892-32	\$ 163,100-72	\$ 998,834-64
Subvención á la Compañía de Zarzuela Villarreal.....	3,000-00		3,000-00	
Expropiaciones.....	13,417-09		16,908-72	
Inválidos del Ferrocarril.....	671-76		671-76	
Relojero público.....	360-00		360-00	
Estudios y triangulación del país.....	720-00		720-00	
Puente del Arroyo en Alajuela.....	3,757-90		3,757-90	
Plaza de Alajuela.....	726-50		726-50	
Colocación y composición de campanillas eléctricas.....	240-00		240-00	
Alumbrado electrico en la Es- ción.....	109-50		109-50	
Gastos de Vaporitos.....	16-50		16-50	
Camino á San Carlos.....	400-00		400-00	
Reparac. Palacio Presidencial	18,920-93		18,920-93	
Id. id. Nacional ..	4,079-87		4,079-87	
Id. id. de Justicia.	4,270-93		4,270-93	
Id. Cuartel Principal...	2,601-44		2,601-44	
Id. id. de Artillería	823-00		823-00	
Id. id. „ Cartago.	350-50		350-50	
Id. id. „ Heredia.	120-35		120-35	
Id. id. „ Alajuela.	47-00		47-00	
Id. id. „ Liberia. .	100-00		100-00	
Id. id. „ Policía. .	81-80		81-80	
Id. Gobnón. de S. José.	252-00		252-00	
Id. Admón. General de Correos.....	21-75		21-75	
Reparac. Registro General de Hipotecas.....	577-95		577-95	
Reparac. Registro Estado Ci- vil.....	8-10		8-10	
Reparac. Gobnón. de Limón..	265-00		265-00	
Id. Aduana Central....	193-50		193-50	
Id. Muelle de Puntars...	1,316-53		1,316-53	
Id. Archivos Nacionales	1,685-24		1,685-24	
Id. Di.ección Gral. de Obras Públicas.....	405-60		405-60	
Reparac. Museo Nacional. .	723-15		723-15	
Id. Imprenta Nacional..	266-35		266-35	
Id. Fábrica de Cápsulas.	104-50		104-50	
Id. Casa de Moneda. .	8-25		8-25	
Id. Admón. de Licores de Puntaenas.....	343-50		343-50	
Reparac. Casa de Reclusión..	887-45		887-45	
Id. Cárcel de San José..	58-50		58-50	
Id. Aduana de Carrillo..	177-15		177-15	
Id. Caballerizas Nacles.	1,328-10		1,328-10	
Id. Inspección de Ense- ñanza.....	43-15		43-15	
Reparac. Sucursal Lics. Ala- juela.....	209-74		209-74	
Reparac. Sucursal Lics. He- redia.....	131-76		131-76	
Reparac. Oficina Promotor Fiscal.....	15-00		15-00	
<i>Pasan—</i>	\$ 226,316-73	\$ 982,892-32	\$ 230,429-69	\$ 998,834-64

	Caja.		Imputaciones.	
<i>Vienen—</i>	\$ 226,316-73	\$ 982,892-32	\$ 230,429-69	\$ 998,834-64
Reparac. Juzgados de 1ª Instancia de S. José.....	5-00		5-00	
Reparac. Casa esquinera Estación.....	10-50		10-50	
Reparac. Instituto Alajuela.....	153-15		153-15	
Id. Biblioteca Nacional.....	1,043-95		1,043-95	
Id. Carretera Barranca.....				
á Bagaces.....	916-00		916-00	
Eventuales.....	8,152-41		8,152-41	
	\$ 236,597-74	236,597-74	\$ 240,710-70	240,710-70
Cartera de Instrucción Pública.				
Secretaría.....	\$ 2,609-81		\$ 2,770-62	
Inspección General de Enseñanza.....	1,347-38		1,388-26	
Liceo de Costa Rica—pago de pensionistas.....	6,363-32		6,363-32	
Liceo de Costa Rica—pago de empleados.....	21,990-06		21,990-06	
Liceo de Costa Rica—cuenta de muebles, útiles y libros..	4,757-99		5,143-71	
Instituto de varones de Alajuela.....	10,693-35		10,780-37	
Colegio Superior de Señoritas.	3,042-47		3,110-55	
Catedrático de práctica forense.....	600-00		600-00	
Escuelas de San José.....	32,979-11		33,034-81	
Id. „ Alajuela.....	17,833-55		17,881-51	
Id. „ Cartago.....	19,580-42		19,636-15	
Id. „ Heredia.....	19,518-29		19,528-84	
Id. „ Puntarenas.....	3,565-43		3,565-43	
Id. „ Guanacaste.....	4,889-37		4,909-68	
Subvención al Colegio de Cartago.....	1,650-00		1,650-00	
Almacén de libros y útiles de la Secretaría.....	1,596-64		2,805-52	
Educación de W. Gabb Lyon.	465-85		465-85	
El Maestro.....	962-50		962-50	
Alumnos pensionados en el exterior.....	5,223-05		5,420-25	
Construcción del Liceo de Costa Rica, sin el valor del terreno.....	34,992-44		34,992-44	
Construcción del Colegio de Señoritas en San José, sin el valor del terreno.....	7,070-62		7,070-62	
Construcción del Colegio Nacional de Alajuela, sin el valor del terreno.....	23,154-90		23,154-90	
Reparación de la Inspección General de Enseñanza.....	239-50		239-50	
Reparación del Instituto de Alajuela.....	124-80		124-80	
Reparaciones del Colegio de Señoritas de San José.....	727-69		727-69	
<i>Pasan—</i>	\$ 225,978-54	\$ 1,219,490-06	\$ 228,317-38	\$ 1,239,545-34

	Caja.		Imputaciones.	
<i>Vienen—</i>	\$ 225,978-54	\$ 1.219,490-06	\$ 228,317-38	\$ 1.239,545-34
Reparaciones del antiguo Colegio de Sión.....	18-65		18-65	
Eventuales de esta Cartera...	9,295-74		9,295-74	
	\$ 235,292-93	235,292-93	\$ 237,631-77	237,631-77
Cartera de Relaciones Exteriores.				
Secretaria.....	\$ 10,805-27		\$ 10,894-67	
Legación de Costa Rica en Washington.....	21,342-99		24,184-65	
Legación de Costa Rica en Europa.....	16,747-80		16,747-80	
Consulado de Costa Rica en Guatemala.....	206-85		206-85	
Consulado de Costa Rica en el Salvador.....	1,250-00		1,250-00	
Consulado de Costa Rica en Nicaragua.....	3,433-67		3,433-67	
Contrato Cleto González Viquez.....	400-00		400-00	
Reclamo de Enrique Savage..	5,900-00		5,900-00	
Biblioteca del Ministerio.....	189-17		189-17	
Encuadernación y suscripción á periódicos.....	104-31		104-31	
Eventuales de esta Cartera. .	8,363-19		8,363-19	
	\$ 68,743-25	68,743-25	\$ 71,674-31	71,674-31
Cartera de Culto.				
Obispado.....	\$ 3,000-00		\$ 3,000-00	
Cabildo Eclesiástico.....	9,600-00		9,600-00	
Curato de Puntarenas.....	600-00		600-00	
Id. „ Esparta.....	348-00		348-00	
Id. „ Bagaces.....	90-00		90-00	
Id. „ Orosi y Tucurrique..	315-00		315-00	
Id. „ Térraba y Boruca..	350-00		350-00	
Id. „ las Cañas.....	300-00		300-00	
Id. „ Turrialba y Naranjo	220-00		220-00	
Id. „ Curridabat.....	165-00		165-00	
	\$ 14,988-00	14,988-00	\$ 14,988-00	14,988-00
Cartera de Marina.				
Subvención á la Compañía de Vapores de la Mala del Pacífico.....	\$ 10,000-00		\$ 12,000-00	
Capitanía de Puntarenas.	4,582-79		4,594-49	
Id. „ Limón.....	1,597-91		1,623-31	
Eventuales de esta Cartera. .	804-75		804-75	
	\$ 16,985-45	16,985-45	\$ 19,022-55	19,022-55
Cartera de Beneficencia.				
Médico del Hospital de San Juan de Dios.....	\$ 360-00		\$ 360-00	
<i>Pasan—</i>	\$ 360-00	\$ 1.555,499-69	\$ 360-00	\$ 1.582,861-97

	Caja.		Imputaciones.	
Vienen—	\$ 360-00	\$ 1.555,499-69	\$ 360-00	\$ 1.582,861-97
Subvención al Hospital de Puntarenas.....	1,200-00		1,200-00	
Subvención al Hospital de Alajuela.....	600-00		600-00	
Hospital de Carrillo.....	585-80		585-80	
Id. „ Liberia.....	400-00		400-00	
Hospicio „ Huérfanos.....	900-00		906-04	
Id. „ Locos.....	3,702-14		3,702-14	
	\$ 7,747-94	7,747-94	\$ 7,753-98	7,753-98
Explotación de Monopolios.				
Compra de tabacos.....	\$ 130,196-53		\$ 139,595-24	
Flete de id.	3,256-43		4,825-30	
Id. „ licores y barriles vacíos.....	7,909-79		7,909-79	
Jornales y materiales.....	12,006-27		12,006-27	
Compra de licores extranjeros.	3,305-37		10,297-92	
Id. „ dulce y azúcar.....	96,808-57		122,161-64	
Sucursal de licores en Alajuela.	348-11		348-11	
Id. „ „ „ Cartago.....	518-60		518-60	
Id. „ „ „ Heredia.....	146-97		146-97	
Compra y acarreo de leña y carbón.....	7,841-38		9,887-72	
	\$ 262,338-02	262,338-02	\$ 307,697-56	307,697-56
Gastos Diversos.				
Ferrocarril del Pacífico.....	\$ 41,551-08		\$ 41,551-08	
Cédulas de la deuda interior.....	270,200-00		270,200-00	
Intereses de las mismas.....	154,028-00		154,028-00	
Comisión pagada á los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense por la venta de billetes de Aduana.....	6,682-68		6,682-68	
Pago de billetes de Aduana destinados á la amortización de la deuda exterior.....	228,659-95		228,659-95	
Hospital de San Juan de Dios (intereses).....	10,162-52		10,162-52	
Consolidación de fondos eclesiásticos (intereses).....	5,850-00		5,850-00	
Consolidación de fondos universitarios (intereses).....	12,000-00		12,000-00	
Consolidación de fondos municipales de Barba.....	1,877-67		1,877-67	
Compra de propiedades raíces.	33,190-83		41,841-32	
Almacén de útiles de escritorio.....	7,799-10		14,390-37	
Papel moneda retirado de la circulación.....	25,000-00		100,000-00	
Alcance de cuentas.....	171-04		171-04	
Billetes privilegiados, cancelados.....	844-79		844-79	
Municipalidad de San José.....	630-00		630-00	
Pasan—	\$ 798,647-66	\$ 1.825,585-65	\$ 888,889-42	\$ 1.898,313-51

	Caja.		Imputaciones.	
<i>Vienen—</i>	\$ 798,647-66	\$ 1.825,585-65	\$ 888,889-42	\$ 1.898,313-51
Fábrica Nacional de Licores edificio de fermentación etc.	33,167-09		45,078-81	
Expedición á Nicaragua.....	37,725-54		37,725-54	
Pesas y medidas métricas....	8,105-19		8,105-19	
Útiles de escuelas.....	10,910-52		10,945-59	
Legado Barroeta (intereses)..	2,881-50		2,881-50	
Uso del crédito nacional.....	45,000-00		72,194-23	
Intereses y descuentos.....	48,182-50		51,260-25	
Comisiones, desembarques etc.	20,335-43		20,474-05	
Cambio de moneda.....	39,717-65		39,717-65	
Reintegros.....	131-40		524-34	
Aseguros.....	1,965-00		1,965-00	
Papel sellado (devoluciones y honorarios).....	11-80		11-80	
Subvención (devoluciones y honorarios).....	63-79		63-79	
Timbre (devoluciones y honorarios).....	4-34		4-34	
Correos (devoluciones y honorarios).....	8-09		8-09	
Contribución de papel sellado.	707-60		707-60	
Pérdidas y ganancias.....	2-00		686-05	
Vales á pagar (parte del saldo del año anterior).....	167,797-08		171,797-08	
J. R. R. Troyo & C ^a (saldo del año anterior).....	185,041-32		185,041-32	
C. de Murrieta & C ^a (saldo del año anterior).....	17,040-39		17,040-39	
Cuentas corrientes á pagar (saldo).....	5,517-42		5,540-61	
Casa de Moneda.....	3,705-09		3,710-74	
<i>SUMAS—</i>	\$ 1.426,668-40		\$ 1.564,373-98	
<i>Operaciones generales del Tesoro.</i>				
Casa de moneda (plata para acuñar).....	88,460-76		88,460-76	
Giros postales.....	24,226-03		24,226-03	
Boletas de Instrucción.....	16,232-96		16,232-96	
Depósitos de particulares.....	51,750-00		160,250-27	
Juntas de Educación Común..	691-31		691-31	
Monumento á Juan Santa María.....	17-00		17-00	
Vales á cobrar (retiro de i pagaré descontado y no pagado).....	50-00		50-00	
Oy. en la Jefatura de Sección devolución de giros por el Banco por falta de pago....	1,489-52		1,489-52	
Universidad de Santo Tomás.	2-25		2-25	
Echeverría & Castro (para pago de guías).....	650-00		650-00	
Cédulas del Gobierno (compradas).....	126-96		126-96	
Importación por Puntarenas (reclamos atendidos).....	1,504-70		1,504-70	
<i>Pasan—</i>	\$ 1.611,869-89	\$ 1.825,585-65	\$ 1.858,075-74	\$ 1.898,313-51

	Caja.		Imputaciones.	
<i>Vienen</i> —	\$1.611,869-89	\$1.825,585-65	\$1.858,075-74	\$1.898,313-51
Importación por Limón (reclamos atendidos).....	6,267-37		6,267-37	
Muellaje de importación por Puntars. (reclamos atendidos).....	25-72		25-72	
Muellaje de impn. por Limón (reclamos atendidos).....	3,617-06		3,617-06	
Muellaje de exportación por Limón (reclamos atendidos).	8-50		8-50	
Censos por baldíos (reclamos atendidos).....	6-00		6-00	
	\$1.621,794-54	1.621,794-54	\$1.868,000-39	1.868,000-39
		\$3.447,380-19		\$3.766,313-90

Contabilidad Nacional.

San José, 2 de abril de 1888.

J. L. QUIRÓS.

NOTA.—En el cuadro anterior no se incluye la cantidad de \$31,989-80, que según libreta del Banco de la Unión ha sido gastada en el parque “Morazán,” porque los pagos fueron hechos por medio de giros en cuenta especial.

Demostración de como se verificaron las salidas en el año económico de 1887 á 1888.

Con dinero efectivo aplicado al presupuesto gene-		
ral y leyes adicionales.....	\$ 3.252,254-05	
„ dinero sin implicar gasto del presupuesto....	„ 195,126-14	\$ 3.447,380-19
„ vales á pagar en circulación.....	\$ 259,543-93	
„ cédulas.....	„ 2,500-00	
„ créditos en c/c.....	„ 37,582-95	
„ pagaré c/. M. V. Dengo y compañero.....	„ 1,500-00	
„ útiles de escritorio, existencia anterior.....	„ 12,468-49	
„ órdenes consignadas.....	„ 471-73	
„ alcance de cuenras.....	„ 2,950-49	
„ útiles de escuela.....	„ 684-05	
„ intereses.....	„ 115-27	
„ ctas. en tramitación.....	„ 617-80	
„ v/. á cobrar del año ppto.....	„ 499-00	„ 318,933-71
<i>Suman las operaciones geneales.....</i>		\$ 3.766,313-90

Contabilidad Nacional. San Joeé, abril 2 de 1888.

J, L. QUIRÓS.

presupuesto general decretado para el mismo año y leyes adicionales.

Presupuesto general decretado por el Congreso.....		\$ 2.854,910-19
Decreto sobre apertura de un camino á Terraba y Cañas Gordas.....	\$ 6,300-00	
Id. sobre apertura de un camino entre Nueva Santa María y Terraba.....	253-40	
Id. sobre introducción de ganado.....	163-98	
Id. sobre introducción de guano.....	7,760-27	
Id. que autoriza los gastos de la Agencia de la Unión Postal.....	1,145-41	
Id. sobre jubilaciones y pensiones.....	628-92	
Id. que autoriza los gastos de viaje del Presidente de la República á Nicaragua.....	37,725-54	
Id. que autoriza los gastos de la Fábrica Nacional de Licores.....	18,167-09	
Id. que autoriza el gasto de la redacción del Código Militar.....	3,000-00	
Id. que autoriza gastos en estudios sobre canalización de los ríos Colorado, San Carlos y Sarapiquí.....	10,000-00	
Id. que destina para la erección de un monumento á Juan Santamaría la suma de...	5,000-00	
Id. que autoriza los gastos en las gestiones conducentes á hacer valer los derechos de esta República en su cuestión con la de Nicaragua, sometida al arbitraje del Presidente de los Estados Unidos de América	21,342-99	
Id. que crea la oficina del Registro del Estado Civil.....	989-47	
Id. que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir el sobrante de las rentas en el fomento de obras nacionales y especialmente en el desarrollo de la instrucción pública.	572,669-41	685,146-48
		\$ 3.540,056-67

son las siguientes: Decretos del Congreso, n° 60 de 31 de julio de 1887, n° 9 de 31 de julio de 1887, n° 61 de 29 de julio de 1887, n° 18 de 20 de junio de 1887, 1887. Decretos de la Comisión Permanente, n° 16 de 29 de abril de 1885, n° 8 de 1887, n° 22 de 9 de marzo de 1888 y n° 30 de 19 de abril de 1885. Decreto del

San José, abril 2 de 1888.

J. L. QUIRÓS.

Ingresos y Egresos en efectivo, de conformidad con los deta-

DEBE:**TESORO**

ENTRADAS.		
Existencia en 31 de marzo de 1887, en los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, resto de la venta de billetes de Aduana el año anterior:		
En el Banco Anglo-Costarricense.....	\$ 63-88	
En el id. de la Unión.....	1,464-12	\$ 1,528-00
Entradas de 1887—1888		
Producto de las rentas.....	\$ 3,027,806-78	
Entradas extraordinarias y varias.....	288,665-68	3,316,472-46
<i>Suma</i>		\$ 3,318,000-46
Casa de moneda (acuñación de este año y parte del anterior).....	\$ 123,868-75	
Dividendo de bonos extranjeros..	272-50	
Uso de la c/c. del Banco de la Unión..	5,238-48	129,379-73
		\$ 3,447,380-19

Contabilidad Nacional.—

les anexos, durante el año económico de 1887 á 1888.

PUBLICO.

HABER:

SALIDAS.

Egresos con cargo al presupuesto general decretado por el Congreso Constitucional...	\$ 2,854,910-19	
Id. con cargo á autorizaciones especiales....	397,343-86	\$ 3,252,254-05
Pago de letras remitidas á C. de Murrieta & C ^a por plata para acuñar.....	\$ 88,460-76	
Id. de giros postales.....	24,226-03	
Id. „ boletas de Instrucción Pública....	16,232-96	
Id. „ depósitos de particulares.....	51,750-00	
Id. „ mueblaje para las Juntas de Educación.	691-31	
Id. á c ^a del depósito de suscripciones para el monumento de Juan Santamaría (fotografías).....	17-00	
Id. de un pagaré descontado y devuelto por el Banco de la Unión por falta de pago....	50-00	
Id. „ órdenes consignadas y devueltas por el Banco de la Unión por falta de pago....	1,489-52	
Id. „ útiles para la Universidad de St ^o Tomás	2-25	
Id. á Echeverría & Castro (anticipo para guías)	650-00	
Id. de cédulas adquiridas por el Gobierno....	126-96	
Devolución de un censo de baldíos.....	6-00	
Id. de derechos de Aduana, por reclamos atendidos.....	11,423-35	195,126-14
		\$ 3,447,380-19

San José, abril 2 de 1888.

J. J. QUIRÓS.

COMPARACION

DEL PASIVO DE 1887 CON EL DE 1888.

	1886—1887	1887—1888	Aumento	Disminución
Vales á pagar.....	\$ 195,892-08	\$ 290,568-93	\$ 94,676-85	
Billetes privilegiados.	844-79			\$ 844-79
Banco de la Unión c/c.....	214,383-19	219,621-67	5,238-48	
Papel moneda.	573,683-25	473,683-25		100,000-00
Btes. de emisión de Guerra.	471,300-00	471,300-00		
Boletas de Instruc. Pública.	5,866-04	8,592-64	2,726-60	
Deuda interior (sin billetes privilegiados).....	410,715-24			410,715-24
Depósitos judiciales.....	6,845-86	5,335-86		1,510-00
Retenciones judiciales.....	170-50	170-50		
Depósitos de lex-Banco Nal.	1,862-72	1,862-72		
Billetes del id. id.	4,327-00	4,327-00		
Depósito de J. V. R. Sáenz	475-00	633-00	158-00	
Consolidación de fondos eclesiásticos.....	65,487-50	66,387-50	900-00	
Id. de id. universitarios...	103,414-30	103,412-05		2-25
Id. de id. de S. Juan de D.	81,575-94	88,728-15	7,152-21	
Id. de id. municipales de Barba.....	6,992-21	5,569-37		1,422-84
Legado Barroeta.....	77,992-85	82,026-97	4,034-12	
Saldo de c/c. á pagar....	205,233-39	71,950-83		133,282-56
Monumento de Juan Santa-maría.....		3,902-20	3,902-20	
	\$ 2,427,061-86	\$ 1,898,072-64	\$ 118,788-46	\$ 647,777-68
BALANCE.....		528,989-22	528,989-22	
	\$ 2,427,061-86	\$ 2,427,061-86	\$ 647,777-68	\$ 647,777-68

NOTA.—Como en el pasivo de 1886—1887 no se hizo figurar el monto de la deuda exterior, por no haberse liquidado hasta el 31 de marzo de 1887, no se incluye en el anterior cuadro de comparación; pero hoy que, con arreglo á las estipulaciones del contrato Soto-Keith la referida deuda está reducida á £ 2,000,000 calculadas al tipo legal del 9 0/0, el pasivo de \$ 1,898,072-64, que expresa este cuadro, se eleva á \$ 12,798,072-64, dejando un aumento de \$ 10,371,010-78.

Contabilidad General.—San José, abril 2 de 1888.

J. L. QUIRÓS.



Relación de las letras compradas y remitidas por el Banco de la Unión á los señores C. de Murrieta & C^a por cuenta de la Deuda Exterior, del 10 de febrero al 2 de abril de 1888.

Fecha de Compra.	Fecha de Remesa.	Cargo de	Cambio.	£ esterlinas.	Moneda de C. R.
1888.	1888.				
Febrero .. 10	Febrero .. 10	Minor C. Keith.....	34½.	£ 3,000	\$ 20,100-00
" .. 10	" .. 10	Phipps & C ^a	"	3,000	20,100-00
" .. 17	" .. 17	Minor C. Keith.....	"	4,000	26,800-00
Marzo .. 6	Marzo .. 9	C. de Murrieta & C ^a	"	1,000	6,700-00
" .. 8	" .. 9	Phipps & C ^a	"	1,500	10,050-00
" .. 8	" .. 9	Id.....	"	500	3,350-00
" .. 8	" .. 9	Minor C. Keith.....	"	3,000	20,100-00
" .. 26	" .. 28	C. de Murrieta & C ^a	"	2,000	13,400-00
" .. 28	" .. 28	Banco eq. id.....	39½.	12,000	83,530-80
Abril .. 2	Abril .. 6	Banco id.....	36½	2,000	13,650-00
		S. E. á 0.		£ 32,000	\$ 217,780-80

Banco de la Unión.—San José, 14 de abril de 1888.

G. ORTUÑO,
Admor.